TOMO XIX — MONTEVIDEO, Martes 5 de Abril de 1910 — Núm. 1331

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" [illegible]
" año	" [illegible]
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ [illegible]

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ [illegible]

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda—

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Suma para contribuir al socorro de las víctimas, de las inundaciones en Francia.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la cantidad de pesos moneda nacional equivalente á veinticinco mil francos, á socorrer á las víctimas de las inundaciones producidas últimamente en Francia, cuya suma se tomará de rentas generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 30 de Marzo de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona.
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 30 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el R. N., publíquese y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 1910.

1—Decreto estableciendo el alcance de la intervención de la policía en los casos del delito de usurpación.

2—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano, relativos al permiso solicitado por don Fausto Madrid para encaliar un camino vecinal.

3—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano, relativos á las deducciones efectuadas por la misma en la planilla de la Comisión Auxiliar de Dolores.

4—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al pedido de fondos formulado por la Intendencia Municipal de Canelones, para las obras de la Plaza 18 de Julio.

5—Se nombra escribiente de la comisaría de la 13.a sección de la Capital á don Gualberto R. Morera.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de veintidós pesos ($ 22.—), para abonar los gastos ocasionados al Alcaide de la Jefatura de Río Negro, comisionado para conducir presos hasta la Capital.

7—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Salto, relativos á los gastos originados con motivo de la destrucción de 499 fardos de tasajo.

8—Se resuelve separar de sus puestos al comisario de la 7.a sección de Maldonado, Cipriano Duarte, y subcomisario de la misma Manuel S. Silveyra, nombrándose en su reemplazo de Juan Miguel Cabrera y sargento mayor Eustaquio Fernández, respectivamente.

9—Se pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Febrero ppdo.

10—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 8.a sección de Artigas, Francisco González, nombrándose en su reemplazo al escribiente de la 7.a sección, Francisco Lima Onetti, y en sustitución de éste, al ciudadano Francisco Carballo.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por diez y siete pesos ($ 17.—), gastos de entierro del G. C. Estacio Silva.

12—Se pasa á contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Febrero ppdo.

13—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para que descargue la suma que en comprobantes tiene, del déficit producido en el rubro Alumbrado Público.

14—Se pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Enero ppdo.

15—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de trece pesos treinta y cinco centésimos ($ 13.35), gastos originados al Comisario de Ordenes de Rivera, por conducción de presos hasta la Capital.

16—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Cerro Largo puede disponer del saldo actual que tiene el rubro Vialidad Rural y Obras Públicas, en las obras á que están destinados dichos fondos.

17—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes, expedidos por la Jefatura de Salto en Diciembre ppdo.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de veinticinco pesos con veinte centésimos ($ 25.20), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura de Rivera Luis Rynaldi, por gastos de conducción de varias enfermas hasta esta Capital.

19—Se pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Diciembre ppdo.

20—Se acepta la renuncia del comisario de la 7.a sección de Rivera, Ciriaco Rodríguez, y se nombra en su reemplazo á Horacio Viana.

21—Se pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete, expedidos por la Jefatura de Canelones en Diciembre ppdo.

22—Se acepta la renuncia del escribiente de la Intendencia de Minas A. R. Pérez, y se nombra en su reemplazo á Conrado M. Píriz.

23—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por diez y ocho pesos ($ 18.—), gastos de conducción de presos hasta la Capital.

24—Se acepta la renuncia del subcomisario de la villa de Treinta y Tres, Mercedes Piedra, y se nombra en su reemplazo á Carlos Tomar.

25—Se resuelve ampliar el Decreto del 13 de Diciembre de 1909, que distribuía fondos entre las Intendencias, asignando $ 4000 más para el edificio Municipal de Flores y $ 1000 para Corralón Municipal.

26—Se resuelve que la Fiscalía de Policías provea á la Jefatura de Rivera de los elementos necesarios para limpieza del armamento.

27—Se declara á don Juan Esteban Agriel, G. C. de la Capital, con derecho á una tercera parte del sueldo que disfrutaba como tal.

28—Se expide la cédula correspondiente.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por quince pesos ($ 15.—), gastos de conducción de un cadáver hasta Melo.

30—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de setecientos ochenta y nueve pesos ($ 789.—), importe del suministro de rancho en el mes de Enero.

31—Se acepta la renuncia del Alcaide de la Cárcel de San José, Alfredo Abiatti, y se nombra en su reemplazo al Oficial Inspector de la 2.a sección, Dionisio H. Martínez.

32—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Regusci y Vulminot por la suma de ciento ochenta y dos pesos noventa centésimos ($ 182.90), importe de los artefactos eléctricos suministrados á la Jefatura de Rocha.

33—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

34—Se manda librar orden de pago á favor del sobrestante de las obras de la Jefatura de Durazno, Juan Perrone, por la su-

ma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), sueldo que corresponde á Enero ppdo.

35—Se manda librar orden de pago á favor de Juan Perrone, sobrestante de las obras de la Jefatura de Durazno, por treinta y cinco pesos ($ 35.—), sueldo del mes de Febrero ppdo.

36—Se dispone se remita á la Honorable Asamblea General, el proyecto de ley sobre pavimentación de la ciudad de Florida.

37—Mensaje y proyecto de ley á que hace referencia la anotación anterior.

38—Se resuelve que por intermedio del Banco de la República y con intervención del Ministerio de Hacienda, se deposite en la Sucursal en Rivera, á orden de la Intendencia, la suma de mil novecientos cincuenta y cinco pesos ($ 1.955.—), para pago de las obras que se realizan en la Plaza General Flores.

39—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Artidoro Gallo.

40—Se expide la carta.

41—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Antonio Luis Reyes.

42—Se expide la carta.

43—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Antonio Marcos.

44—Se expide la carta.

45—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Evaristo Mereira.

46—Se expide la carta.

47—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Amadeo García.

48—Se expide la carta.

49—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Miguel Murphy.

50—Se expide la carta.

51—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Antonio B. Macree.

52—Se expide la carta.

53—Se pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Enero ppdo.

54—Se pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Salto en Febrero ppdo.

55—Se pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Paysandú en Enero ppdo.

56—Se pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Febrero ppdo.

57—Se resuelve que por intermedio del Ministerio de Hacienda, el Banco de la República deposite en su sucursal de Rivera la suma de $ 1600, á orden de la Intendencia, para pago de las obras de macadam y prolongación de la calle Agraciada.

58—Se declara al señor Andrés Piñón, jubilado de la Nación, con goce de una pensión equivalente al sueldo íntegro que disfrutaba como conserje de la Cámara de Senadores.

59—Se expide la cédula á que se refiere la anotación anterior.

60—Decreto encargando del despacho de la Jefatura de Durazno, al oficial 1.o don Ricardo Sierra.

61—Se resuelve que por intermedio del Ministerio de Hacienda, el Banco de la República deposite en su sucursal de San Eugenio la suma de $ 1000, para "Parques y Plazas" y $ 800 para Vivero Municipal, á orden dichas sumas de la Intendencia Municipal de Artigas.

62—Se dicta resolución en la información sumaria instruida á la policía de Pando, por denuncias hechas contra el comisario señor don Nicasio Iturria.

63—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Ruiz, Nadal y Galfetti, por la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.—), importe de obras ejecutadas en el edificio en construcción para la comisaría de la 1.a sección de la Capital.

64—Se acepta la renuncia del arquitecto Luis G. Fernández, encargado de las obras de la comisaría de la 1.a sección de la Capital, agradeciéndosele los servicios prestados.

65—Se remite Mensaje á la Honorable Asamblea General, acompañando un proyecto de ley sobre declaración de pueblo á la agrupación de casas conocida por Santa Clara de Olimar.

66—Se remite Mensaje á la Honorable Asamblea General, acompañando un proyecto de ley en que se modifica el límite entre el Departamento de Cerro Largo y Treinta y Tres, en el punto en que está situado el pueblo de Santa Clara de Olimar.

67—Se resuelve que la Jefatura de Paysandú debe proceder á aceptar la escritura de donación de un terreno, hecha por don Antonio Matos Netto, destinado á comisaría de la 7.a sección de aquel Departamento.

68—Se libra orden de pago por mil cuatrocientos catorce pesos con catorce centésimos ($ 1414.14) á favor de la Jefatura de Rivera, para ser distribuida entre los voluntarios que prestaron servicios durante los últimos sucesos.

69—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones, sobre pavimentación de varias calles de Guadalupe.

70—Se dicta resolución en la autorización solicitada por la Intendencia M. de Soriano, para realizar por administración las obras que indica.

71—Se resuelve que la Contaduría General liquide los medios sueldos que le fueron retenidos al subcomisario de la 13.a sección de Colonia, don Ignacio Monzón.

72—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Salvador Pausá.

73—Se expide la carta.

74—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Carlos Lorenzo Sgarbi.

75—Se expide la carta.

76—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Francisco Garay.

77—Se expide la carta.

78—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Adolfo Tomás del Gioppo.

79—Se expide la carta.

80—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil trescientos pesos ($ 1.300), para gastos extraordinarios que se originen en el presente mes.

81—Se autoriza á la Jefatura de Colonia para que lleve á cabo las reparaciones de la red telefónica policial, dentro del margen de $ 1650 á que asciende el presupuesto.

82-83—Se acepta la renuncia del doctor Angel Soila, del cargo de miembro del Consejo Penitenciario, y se le agradecen los servicios prestados.

84—Se acepta la renuncia del doctor Vicente Gandoglia, del cargo de Agente Fiscal de Cerro Largo.

85—Se autoriza al Agente Fiscal de Artigas para invertir hasta ciento cincuenta pesos ($ 150.—), en la adquisición de mobiliario.

86—Orden de pago por quinientos veinticuatro pesos ($ 524.—) á favor del Asilo del Buen Pastor, por pensiones de menores asiladas y otros gastos autorizados.

87-88—Id. á favor de la Actuaría del Juzgado L. Departamental de la Capital por cien pesos ($ 100.—), por trabajos extraordinarios en Marzo.

89—Idem á favor de la Librería de la Universidad por treinta y cuatro pesos ($ 34.—), por trabajos para la C. Depuradora del Registro Cívico de la Capital.

90—Idem á favor de la Junta Electoral de la Capital por cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), por trabajos extraordinarios de su Secretaría en Marzo.

91—Idem, ídem, ídem por diez y seis mil ciento ochenta y nueve pesos con veintidós centésimos ($ 16.189.22), por publicaciones para la depuración de los Registros.

92—Idem, ídem, ídem, por trescientos cuatro pesos ($ 304.—), por publicaciones, gastos y útiles para la depuración del Registro Cívico.

93—Orden de pago por veintiún pesos sesenta y cinco centésimos ($ 21.65), á favor de la Junta Electoral de Artigas, por útiles suministrados.

94—Orden de pago por setenta y un pesos sesenta y dos centésimos ($ 71.62), á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por suministro en Enero ppdo.

95—Orden de pago por ciento cuarenta y un pesos noventa centésimos ($ 141.90), á favor de la Jefatura de Minas, por suministros en 1907.

96—Orden de pago por ciento sesenta y nueve pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 169.44), á favor del Ferrocarril Midland, por pasajes en Noviembre de 1909.

97—Orden de pago por sesenta y nueve pesos veinte centésimos ($ 69.20), á favor del Ferrocarril Noroeste, por pasajes en Noviembre de 1909.

98—Orden de pago por setenta y nueve pesos dos centésimos ($ 79.02), á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes en Noviembre de 1909.

99—Orden de pago por doscientos cincuenta y un pesos setenta y siete centésimos ($ 251.77), á favor del Ferrocarril Midland, por pasajes en Junio de 1909.

100—Orden de pago por diez y siete pesos cincuenta centésimos ($ 17.50), á favor de Passano Hnos., por pasajes en Noviembre de 1909.

101—Orden de pago por setenta y tres pesos ochenta centésimos ($ 73.80), á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes en Noviembre de 1909.

102—Orden de pago por noventa y seis pesos cuarenta centésimos ($ 96.40), á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por aparatos y luz suministrados en Enero ppdo.

103—Orden de pago por quinientos pesos ($ 500.—), á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la subvención correspondiente al mes de Marzo ppdo.

104—Orden de pago por diez y nueve pesos treinta y un centésimos ($ 19.31), á favor de la Direccion de Correos y Telégrafos, por telegramas remitidos por este Ministerio en el mes de Diciembre ppdo.

105—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección de Correos á favor de don Ramón Iglesias para Auxiliar de carteros en lugar de don Crisanto López, que renunció.

106—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección de Correos á favor de don Isabelino Márquez, para auxiliar de carteros en lugar de don Domingo Figueroa, que renunció.

107—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección de Correos á favor de don Clemente Bordoli, para guardahilos de la Administración de Correos y Telégrafos de Río Negro, en lugar de don Bautista Bordoli, que renunció.

108-109—Orden de pago por sesenta y ocho pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 68.64) á favor de la Jefatura de Flores para ser distribuidos entre las personas que desempeñaron las funciones de interventores.

110—Orden de pago por cuatro pesos ochenta y seis centésimos ($ 4.86), á favor de la Dirección de Correos y Telégrafos por telegramas remitidos por la Secretaría de la Presidencia de la República en Diciembre ppdo.

111—Orden de pago por ciento cuarenta y dos pesos ($ 142.—), á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo, para ser distribuidos entre las personas que desempeñaron las funciones de interventores.

112—Se concede autorización á la Comisión Nacional de Caridad para efectuar el llamado á licitación para la construcción de pabellones destinados al albergue de tuberculosos y servicios en la Casa de Aislamiento.

113—Se autoriza á la Comisión N. de Caridad para alargar el plazo del funcionamiento de la Colonia de Vacaciones. Se aprueba al mismo tiempo la propuesta formulada por la misma á favor de la señorita Inés Cacruso para ayudante de enseñanza de esa Colonia.

114—Se autoriza á la misma Comisión para adquirir un terreno á fin de regularizar el área del Hospital de Niños, y se dispone se envíe mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando la declaración de utilidad pública para otras fracciones que necesita adquirir la Comisión con el mismo fin.

115—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

116—Se autoriza á la Comisión N. de Caridad para establecer un servicio médico permanente en la Casa de Aislamiento.

117—Se aprueba un crédito extraordinario de $ 30.000 votado por la Comisión de Caridad para la adquisición de un terreno destinado á la instalación de un puesto central de asistencia de urgencia.

118—Se aprueba otro crédito extraordinario de $ 20.000.00 para la instalación en la Casa de Aislamiento de aguas corrientes y alumbrado eléctrico, formación de aceras, cordón, etc.

119—Se confirma la aprobación del concurso de aspirantes á practicantes internos de las casas de Caridad, efectuado últimamente.

120—Se aprueba el recurso de $ 150.—, que resolvió la Comisión de Caridad remitir á la Intendencia de Maldonado para atender algunos casos de viruela y fiebre tifus que se han producido.

121—Se aprueba la resolución de la Comisión de Caridad por la cual se suprime temporariamente los puestos de practicantes de los Asilos de Expósitos y Huérfanos y Mendigos y Crónicos, y se crean en su lugar, tres cargos de médicos ayudantes.

122—Decreto ampliando las asignaciones que por el del 13 de Diciembre de 1909 se concedieron á la Intendencia de Durazno, del Empréstito de Obras Públicas.

123—Aceptación de la renuncia del comisario de la 7.ª sección de Cerro Largo, Gabriel Mainero.

124—Autorización á la Intendencia Municipal de Salto para efectuar por administración las obras de la plaza Treinta y Tres y aumento de asignación para las mismas.

125—Orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.—) á favor de la Jefatura de Minas, importe de forraje adquirido en Febrero y Marzo últimos.

126-127—Resolución declarando incluída en la suma autorizada el 6 de Diciembre de 1909 para obras de la Casa de Gobierno, la cantidad disponible en el Departamento de Ingenieros procedente de la autorizada el 9 de Julio de 1906 para el mismo fin.

128—Orden de pago á favor del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de seis mil setecientos siete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 6.707.55), para pago de obras en la Casa de Gobierno, de acuerdo con la resolución del número anterior.

129 - Resolución mandando pagar una cuenta de forraje de la Jefatura de Minas.

130—Orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por cien pesos ($ 100.—), por gasto de forraje del 16 de Enero á 15 de Febrero.

131 Decreto nombando Agente Fiscal de Cerro Largo al doctor Pedro José Pirón.

132—Se manda dictar un decreto exhortando á la Junta E. Administrativa de Río Negro, á reunirse y despachar los asuntos que le han sido sometidos por la Intendencia.

133 - Decreto á que se refiere el número anterior.

La Secretaría

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Pernambuco—Remite un ejemplar de los estatutos del "Instituto de Proteccao é Assistencia á Infancia de Pernambuco".—Se remite al Ministerio del Interior el adjunto folleto y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acompaña un ejemplar de la tarifa de avalúos de importación y de exportación, recientemente publicado. — Se remiten al Ministerio de Hacienda los volúmenes acompañados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—envía un ejemplar del Diario Oficial del Paraguay, en el que se encuentra la nueva ley de derechos consulares.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite copia autorizada del acta de nacimiento de Roberto Teodoro Alejandro Domínguez, efectuada en el registro de ese Consulado General.—Se remite al Ministerio del Interior la adjunta copia y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Acompaña los estados sanitarios de esa ciudad, correspondientes á los meses de Diciembre y Enero últimos.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Remite la estadística sanitaria de San Sebastián, correspondiente al mes de Diciembre de 1909.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Legación de España—Habiendo presentado renuncia del cargo de Viceconsul de España en Fray Bentos el señor Pedro Roig y Nadal, solicita sea reconocido para desempeñar interinamente ese Viceconsulado el señor Mariano Sánchez.—Se expide el respectivo Aviso Oficial reconociendo al señor Mariano Suárez, en el carácter de Viceconsul interino de España en Fray Bentos.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Acompaña el estado demostrativo del movimiento de navegación habido en ese puerto durante el mes de Diciembre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Legación de Suiza—Solicita sea reconocido el señor Jules Schupfer, en el carácter de Encargado interino del Consulado de la Confederación Suiza en Montevideo. — Se expide el Aviso Oficial correspondiente.

—Viceconsulado del Uruguay en Antonina—Acompaña una carta-orden contra los señores Peixoto, Morales y Ca. por la suma de $ 40.60, importe del 50 o|o de la renta recaudada durante el mes de Febrero último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la carta-orden acompañada y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que con fecha 4 de Noviembre último, se concedió el uso del Pabellón Nacional al paylebot "Sara".—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Acompaña una publicación titulada "Bollettino Demográfico del Comune di Roma".—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene los boletines acompañados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Remite el relatorio de la Asociación Comercial de Oporto, correspondiente al año de 1908.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acompaña una solicitud del ingeniero agrónomo señor Fernández, de la escuela de Semblaux, que pretende una cátedra en la Facultad de Agronomía de la República.—Con transcripción de esta nota, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el oficio y documento anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Destinado á la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, remite el expedientillo formado con motivo de un contrato de compra de esa Comisión con la casa Panhard, el Sevassor de París.—Con transcripción de esa nota, se remiten á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública los documentos anexos y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

El Inspector Fiscal de Bancos—Eleva el estado de emisión y encaje del Banco Italiano de 28 de Febrero ppdo.—A la Contaduría General.

—José R. Mestre—Sobre jubilación.—Informe la Contaduría General.

—La Contaduría General—Remite la planilla del rubro para presupuesto escolar de Marzo.—A la Contaduría.

—Dirección de Impuestos Directos—Eleva la relación de sumas percibidas por impuesto de herencias y donaciones.—A la Contaduría General.

—Sociedad Mutua Militar Uruguaya — Eleva los estatutos.—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Banco de la República—Transcribe la nota dirigida al de Londres y Río de la Plata, sobre pase de fondos en la primera quincena de Marzo.—A la Contaduría General.

—Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles—Eleva la cuenta de Febrero del Ferrocarril del Norte.—Contaduría General.

—Sievers y Cía.—Sobre exoneración de derechos de Aduana.—A la Dirección General de Aduanas.

—Receptoría de Colonia—Sobre reembolso de $ 20 á Carlos Martins.—A la Aduana.

—Dirección de Avaluaciones — Sobre un vaporcito para inspeccionar las islas Tigre y Vega.—A la Dirección de Aduanas.

—Preve Hnos.—Sobre exoneración de derechos de exportación.—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Dirección General de Aduanas — Sobre descargo de gastos de la Receptoría de Colonia, por $ 3.018.02.—A Contaduría General.

—Edmundo Narancio por Manuel Narancio—Sobre tarifa.—A la Comisión de Revisación de Tarifas de Aduana.

—Lassalle y Cía.—Sobre aplicación de tarifa de luz eléctrica.—Usina Eléctrica de Montevideo.

—Agencia de Rentas de Migues—Sobre mobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Santiago Guido—Sobre abono de 30 docenas pañuelos de seda.—A la Aduana.

—Expediente de Juana C. de Acosta y Lara — Sobre abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Planilla anexa al presupuesto de Marzo, correspondiente al personal encargado de la conservación de carreteras.—A la Contaduría General.

—Nota de la Intendencia de Colonia — Sobre despacho, libre de derechos.—Dirección General de Aduanas.

—Oficios sobre aprobación de impuestos de herencias de las sucesiones de Luisa Pintos de Rocha, Natalio Picco, Enriqueta Trigo de Lapique, José Scholderle, Victoria González de Pacheco, Luisa Pintos de Rocha,

Cristina Orbalo de Bou, Bernardo Gómez.—A la Contaduría General.

—Oficios sobre exoneración de impuesto de herencias de Francisca Píriz de Rivadavia y Ceferino Reballo.—A la Contaduría General.

—Vicente Salas, soldado—Premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Liquidación por $ 139.50 á favor del crucero "Montevideo". — Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Antonio D. y M. Lussich por $ 149.50.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuesto del Liceo Colonia Valdense por el mes de la fecha.

—Oficina de Patentes de Invención—Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno, pedido de antecedentes del registro de la marca Hesperidina, de propiedad de los señores Bagley y Cía.

—Se acusa recibo á la Contaduría General, de un paquete conteniendo 1000 hojas papel numerado.

—Contaduría General — Nota relacionada con la anotación que precede.

—Se da vista á los interesados de los antecedentes sobre pedido de privilegio de invención, para "Mejoras en aparatos langosticidas", de propiedad del señor Valentín Oromí.

—"Un nuevo tapón automático para botellas gaseosas", de propiedad del señor José Luis Drevon.

—"Mejoras en instrumentos acústicos", de propiedad del señor Luis Lumiere.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota acusando recibo del Boletín del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Italia, correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

—Instituto de H. Experimental—Solicitud de los señores Lahusen y Cía., introducción de animales.

—Se firman los títulos expedidos por la Universidad á favor de doña Ramona Golpe, partera; señor Tomás M. Alvarez, farmacéutico, y señor José Sebástián Scarone, contador.

—Contaduría General—Rendición de cuentas del Instituto Meteorológico Nacional, correspondiente á los meses de Enero y Febrero ppdos.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Escrito de la señora Luisa Risso de De León, proponiendo en venta una finca situada en la calle Colonia 126 por la suma de $ 56.000.

—Se acusa recibo á la Asociación Rural del Departamento de Soriano comunicando en la forma en que ha quedado constituído el Directorio de esa Corporación para el período de 1910-12.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa un escrito de los señores Eduardo Cooper é hijo, en representación de la compañía Uruguay Consolidated Gold Mines Limited, solicitando el libre despacho de materiales.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña un ejemplar de la memoria de la Cámara de Comercio de Marsella.

—Al mismo—Se acusa recibo de otra acompañando los números 1 al 15 de la publicación titulada "Atti e Documenti" de la Cámara de Comercio y Artes de Roma.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Proyecto de reparaciones y ampliaciones para el edificio que ocupa la Escuela de 1.r. grado número 11 de la ciudad de Colonia.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 309 y 310 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en la villa de San Fructuoso.

—Pasa á informe de la Inspección Técnica Regional núm. 1, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Colonia Belgrano (departamento de Colonia).

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros; comunicando que ha autorizado á los señores Juan Vicente Rodino, Terra y Cía., Galmarini y Natero, Alejandro Tagliapietra y V. Vázquez, para hacer funcionar un motor en sus respectivos establecimientos.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la solicitud de don Francisco Piria, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del puerto de Piriápolis.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros; á los efectos solicitados, la nota de la División de Agricultura pidiendo un plano de las colonias General Rivera y Pintado.

—A la Oficina Hidrográfica, se remite, para su conocimiento, el escrito del señor A. Ott, ofreciendo en venta aparatos destinados á medir el agua de los ríos, etc.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota del arquitecto Pratt solicitando fondos para abonar los jornales del personal ocupado en los trabajos de reparación de la Casa de Gobierno.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud núm. 54 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se resuelve entregar á la Oficina Hidrográfica las llaves de la ex Barraca Pons.

—Se da vista á los señores Cazenave y Viana de la informado por la Comandancia G. de Marina en su solicitud pidiendo el pago del arrendamiento del vapor "Ituzaingó".

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el proyecto de ordenanza formulado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, sobre pavimentación de varios trozos de calles de la ciudad de Melo.

—Al Ministerio del Interior, se remite la nota de la Comisión Financiera, pidiendo el reintegro de la suma de $ 2.594.28, importe de adoquines entregados al Consejo Penitenciario por la Empresa General del Puerto, suma que se hallaba comprendida en los certificados de obras núms. 72, 73 y 74 y fué abonada por la Comisión nombrada.

—Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente iniciado por don Ricardo Péndola, relacionado con el pago de patente de rodados por el vehículo de su propiedad.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Batallón 3.o de Infantería—Solicita se liquide en el presupuesto del corriente mes, el haber por Marzo correspondiente al teniente 1.o Eduardo A. Rimbaut, nombrado para llenar una vacante en el mismo.—Pase á informe de la Contaduría General.

—Regimiento 4.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 2.a clase para el soldado Rufino Silveira.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 4.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 2.a clase para el soldado Domingo Torres.—Informe la Contaduría General.

—Felipe Nereo Bálsamo, menor de coronel—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Sargento mayor Juan Fasoli, jefe de la compañía de Infantería núm. 6.—Solicita licencia.—Concedida por un mes, encargándose del comando de dicha unidad, mientras dure su ausencia, al sargento mayor Nicanor Clavijo.

Palomares militares — Comunica que fué dado de baja del palomar núm. 3 el soldado Sabino Machado, y de alta en su reemplazo Emilio Cuña.—Pase á la Contaduría General.

—Regino López, ex soldado — Solicita premio de constancia.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Juan C. Barbadora, soldado — Solicita su ingreso á la Academia General Militar como aspirante.—Informe dicha Academia.

—Regimiento de Caballería núm. 3 — Solicita premio de constancia para el soldado Cipriano Barboza.—Informe la Contaduría General.

—Vapor "Oyarvide"—Planilla de pedido de útiles para máquina y cubierta, correspondiente al mes actual.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Justo A. Iglesias—Permiso para reembarcar un cajón con 141 revólveres, 10 pistolas y 26 magazines Colt.—Concedido.

—Teniente 1.o graduado, Enrique Ruiz — Solicita liquidación de días de sueldo en actividad.—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

CONSULADO GENERAL EN BÉLGICA

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL SOBRE CRIANZA DE ANIMALES EN AQUEL PAÍS

Consulado General del Uruguay en Bélgica. —Informe número 111.—L. VI.

Amberes, Diciembre 15 de 1909.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Excmo. señor Ministro:

El siguiente informe que tengo el honor de someter al elevado criterio de Vuestra Excelencia, tiene relación con la crianza de animales en este Reino, y en él señalo cuanto, según mi modo de ver, puede interesar á nuestros compatriotas. En éste, como en los anteriores, hago mención de esa doble iniciativa.—Estado y particulares—á la cual se debe el progreso realmente notable de las industrias agrícolas. Por eso no he perdido ocasión de anotar, aún á riesgo de parecer prolijo, hasta el número de sindicatos ó so-

ciedades que se interesan en una ú otra rama de esas industrias, toda vez que, conociéndose en nuestro país dichos progresos, importa saber las causas que los han originado.

Este informe, por necesidad ha de ser somero, ya que he dejado á un lado todo cuanto hubiera parecido técnico, no sólo porque me falta competencia, sino también porque, según mi modo de ver, traspasaría los límites de la misión puramente comercial á que he de consagrarme.

Hechas estas salvedades, ruego á Vuestra Excelencia excusar lo que hubiere de deficiente en lo que á continuación expongo.

Raza caballar

En Bélgica se crian tres razas de caballos: la indígena, conocida con el nombre de caballo *de tiro pesado* (gros trait); el caballo de raza pura y, por último, el caballo de *media sangre*.

La crianza de caballos de *tiro pesado*, llamados así por su corpulencia y por su fuerza extraordinaria, es la más importante, no sólo por ser la más generalizada, sino también por los esfuerzos que se hacen para favorecerla; tanto es así, que el censo de 1895 acusa un 84 o|o de caballos pertenecientes á esta raza. Tal incremento se explica además porque, dada la fama de que hoy gozan, la crianza es harto lucrativa; verdad es que las cualidades incontestables de estos animales han sido proclamadas oficialmente en varios concursos internacionales, entre los cuales citaré el de Vincennes (París), en 1900, y, últimamente el de Milán.

Para mayor abundamiento, indicaré que desde el siglo XVIII los esfuerzos de cuantos se han ocupado de esta raza han tendido á mejorarla, pues desde aquella época, en muchas provincias de este Reino los Reglamentos vigentes contenían disposiciones muy precisas, tales como la general prohibición de que se emplearan como reproductores animales que la autoridad competente no hubiera autorizado para este fin.

En 1840, el poder central hubo de ocuparse con especial empeño de la materia, y á él se deben las primeras disposiciones—por no decir tentativas—indicadoras del deseo que en cada provincia se reglamentara dicha crianza. Es cierto que en cada circunscripción provinciana prevalecían reglamentos especiales á la región; mas, desde 1901 parecen unificarse y que las reglas esenciales vigentes en las nueve provincias del Reino, pueden resumirse en estas dos:

Es la primera: prohibición de que sirvan como reproductores, caballos que no tengan las cualidades reconocidas como capaces de mejorar la raza.

La segunda, es la atribución de premios en metálico á los criadores que conservan animales selectos, tanto machos como hembras.

La consecuencia de la primera disposición es lo que se llama aquí *expertício de reproductores*, el cual consiste en un examen que ha de verificarse en el mes de Octubre de cada año, de los animales propuestos por sus dueños para servir en el siguiente año de *reproductores públicos*, es decir, capaces de ser empleados en cualesquiera hatos ó rodeos.

Al examen que señalo procede una comisión que en cada provincia es compuesta por cinco miembros, de los cuales uno es nombrado por el gobierno central, y los otros cuatro por la autoridad provincial. El resultado inmediato de este examen son los premios ó primas concedidos á los dueños de yeguas y caballos más selectos, recompensas que se dan cuando se trata de animales de raza indígena.

Debo añadir, para completar estos datos, que los gastos motivados por la ejecución de los reglamentos provinciales (primas en metálico, viático de los comisionados, etc.), ascienden anualmente á 350.000 francos poco más ó menos. Contribuyen para ello, el Estado con el 60 o|o, las provincias con el 40 o|o de la suma indicada.

La distribución de primas del concurso, solemnidad con que clausuran los exámenes ó expertícios, merece, según mi modo de ver, que la cite de modo especial, por lo que pueda convenir á las instituciones que en nuestro país se ocupan en ese ramo de la riqueza pública.

No sé si he dicho que en tales concursos figuran no sólo caballos sino también yeguas; que las contras de examen son cuarenta y cinco, y que, por consiguiente, los concursos son otros tantos también. Ahora bien: aquí se ha dividido á los reproductores en dos categorías ó clases, á saber: a) la primera, correspondiente á animales de tres años; b) la segunda, á los de cuatro ó más años.

Para los dos mejores reproductores de la primera clase hay dos premios, uno de 400 francos y otro de 300 francos. Las de la segunda, son: de 550 francos y 400 francos, respectivamente. Además de los señalados, hay varios premios de 200 francos y 150 francos, destinados á los dueños de reproductores de mérito que no hubieran obtenido uno de los premios de excelencia.

Fuera de concurso ó de examen hay primas, que tienen por objeto evitar que salgan del país los reproductores notables, y que por ese motivo se llaman *primas de conservación*. Así, pues, el dueño de un animal que hubiere obtenido el año anterior un primer premio en la clase b), tiene derecho á una prima de 700 francos; la prima es de 500 si fué un segundo premio el obtenido. Además, cuando la comisión de expertos reconoce *valor excepcional* al reproductor cuyo propietario ha obtenido una prima de conservación de 700 francos, está pueda recomendarlo para que le otorgue una de 6.000 francos, pagadera por quintas partes cada año. Por supuesto que si el favorecido vende al extranjero el animal que ha sido objeto de dicha prima, la restitución de las quintas partes ya cobradas, es de rigor.

Para mostrar la solicitud del Estado y de las provincias de esta materia, debo citar este hecho, por demás elocuente: Si al cabo de los cinco años la comisión aprueba que el reproductor objeto de la prima de 6.000 francos, es apto á continuar á servir como tal y en excelentes condiciones, su dueño continúa gozando de una prima de conservación que varía entre 500 y 800 francos.

Ahora bien: por lo que respecta á la clase a), es decir, la de reproductores de 3 años cuando menos, el Gobierno distribuye anualmente entre los mejores, diez y ocho primas de 1500 francos. He de añadir, además, que sistema análogo rige en las primas que se disciernen á las *yeguas de vientre*, aun cuando dichas primas no son por lo general tan importantes como las ya señaladas.

Si dejando á un lado las disposiciones é iniciativas de los poderes públicos respecto á esta crianza, me concretase á las diversas sociedades que la fomentan, ora estimulando á los criadores, ora defendiéndoles, habré de señalar especialmente la del "Caballo de tiro belga", fundada en 1886, cuyo objeto, como ya he dicho, es defender á los criadores de esta clase de caballos, estimularlos á perseguir el mejoramiento de la raza, y mantener, por ende, el renombre que hoy tiene.

Varios son los medios de que se vale tan importante sociedad para alcanzar estos fines; en primer lugar, ha instituido un concurso anual de caballos de tiro pesado, y es guardiana del *Stud Book*, ó libro genealógico de los buenos reproductores, tanto machos como hembras, de esta raza; libro que actualmente consta de once tomos y en el cual hay inscriptos más de 12.630 caballos padres y 21.767 yeguas de vientre.

Clausura el concurso anual, al cual vienen gran número de extranjeros, la distribución de premios importantes, tanto más preciados cuanto que los animales que entran en lid son generalmente caballos ya premiados en los concursos provinciales.

El Gobierno, á pesar de la intervención é iniciativa que en este orden de cosas he indicado, favorece los esfuerzos de esta sociedad, con una subvención de treinta mil francos anuales.

Por lo que respecta á la crianza de caballos de raza pura y de media sangre, poco he de decir, toda vez que los que á ella se dedican no lo hacen en grande escala. El caballo de raza pura es de origen inglés y sólo se le cría en vista de las corridas. El de media sangre, como es sabido, es producto del cruzamiento de la raza pura con la raza indígena, y se destina para la silla ó para tiro de carruajes.

Los criadores de caballos de raza pura han constituído la conocida sociedad de *Jockey Club Belga*, y los que se ocupan del de media sangre la *Real Sociedad Hípica de Bélgica*.

Sería inexacto si no dijera que los poderes públicos, lejos de desdeñar la crianza de animales de estas dos razas, han reglamentado, como en la anterior, la reproducción determinando cuáles sujetos son los capacitados. Así, pues, para que los caballos sirvan para la reproducción, es necesario que los reconozca como tales una comisión que en vista de las indicaciones del Jockey Club para la una, y de la Real Sociedad Hípica para la otra raza, nombra el Ministerio de la Agricultura.

Señalo para terminar este capítulo, que el Gobierno subvenciona á la Real Sociedad Hípica con diez mil francos, en tanto que ningún subsidio destina para el Jockey Club.

Crianza del ganado vacuno

Es en esta rama que los poderes públicos han puesto insistente empeño para conseguir el mejoramiento del producto, y si los ensayos de cruzamiento no han sido fecundos, muchas veces el tesón del Gobierno en este punto, es realmente notable; no menos lo ha sido y es el de las sociedades ó instituciones privadas, cuyo número atestigua por sí solo los laudables esfuerzos que hace la iniciativa de los particulares.

Dicho esto, cabe decir que el Gobierno ha estimulado pecuniariamente el mejoramiento del ganado belga, cruzándolo con toros de la raza inglesa llamada Shorthorn, ensayos que, dicho sea de paso, han dado malos resultados. Por eso, de veinte años á esta parte, según se me informa, se ha abandonado este procedimiento por el más racional de la *selección*, es decir, por la reproducción por medio de animales selectos, cuya conservación estimula el Gobierno; selección que, como ya he dicho, se ha empleado con tan buenos resultados con el caballo indígena. Es, pues, natural, que se imitara, por lo que respecta á las razas bovinas lo hecho con la caballar.

Así, pues, el reglamento vigente en las nueve provincias del Reino, prescribe el expertício ó examen obligatorio de los toros que se destinan para la reproducción, y ha instituído un sistema de primas de conservación análogo al apuntado en el capítulo anterior.

El Gobierno interviene pecuniariamente con una suma de 200.000 francos anuales, en vista de la ejecución de las prescripciones reglamentarias, en tanto que las provincias, para ese mismo objeto, destinan una suma total de 150.000 francos.

La intervención privada se manifiesta por las múltiples sociedades de criadores, casi todas florecientes, sociedades entre las cuales se cuenta "La Sociedad Nacional para el mejoramiento de las razas bovinas de Bélgica", de la que forman parte los criadores más importantes, y sociedades locales y regionales instituídas con ese fin.

La actividad de la precitada "Sociedad Nacional" se manifiesta sobre todo por medio de un gran concurso que cada dos años se abre en el Reino, y en el cual están representadas las diversas razas del país. El próximo concordará con la Exposición de Bruselas de 1910.

Los de 1900, 1902, 1904 y 1906, á juzgar por los documentos que me han facilitado, tuvieron legítimo éxito y han contribuído á propagar entre las poblaciones rurales, que es de importancia capital tener razas uniformes, con aptitudes definidas.

Esta sociedad ha publicado un álbum que contiene los tipos de las diversas razas bovinas de Bélgica.

No obstante lo apuntado, lo que realmente caracteriza los esfuerzos que se hacen para mejorar las razas, es la intervención constante de gran número de sociedades locales y regionales que, aunque modestas las más, contribuyen por diversos medios á hacer que progrese esta crianza.

El medio de que generalmente se valen es el libro genealógico, y la razón de llevar escrupulosamente este registro, sólo alcanza á cuantos en nuestro país han dejado el antiguo trillo por caminos más abiertos y seguros. En efecto: es un hecho admitido por todos los criadores y probado por la experiencia, que un reproductor, macho ó hembra, transmite sus cualidades á sus descendientes con mayor seguridad si sus ascendientes las tuvieron.

Por consiguiente, para afirmar que un reproductor tiene valor, es indispensable poder demostrar que desciende de padres cuyas cualidades han sido reconocidas, prueba imposible si no se llevan los registros genealógicos, y si, aún llevándolos éstos no merecen fe. A eso se debe el que dichos registros y copias ó certificados que de ellos se sacan, los lleven y autoricen las federaciones de los sindicatos, por medio de los empleados de secretaría. Ahora bien: la designación de los animales que merecen figurar en dichos registros, corresponde á los experticios locales; se entiende además que, en esos libros genealógicos sólo figuran cierto número de animales en cada tomo, á fin de poder inscribir en lugar correspondiente la descendencia de cada reproductor.

La obra de los sindicatos de crianza es varia; unos distribuyen premios en metálico, otros organizan concursos especiales para recompensar á los dueños de los mejores animales; otros, en fin, consagran gran parte de sus fondos á primas de conservación, con objeto de impedir la venta prematura de dichos animales. En las regiones en que hay penuria de toros, estos sindicatos proceden á comprar uno ó varios, que ellos cuidan y mantienen; verdad es que el Gobierno les da subvenciones especiales para favorecer tales operaciones.

Entiéndase, sin embargo, que los recursos de que disponen los "sindicatos de crianza bovina", son múltiples.

Los miembros que los componen, pagan, por ejemplo, una cuota de 0.50 céntimos de franco por cada animal inscripto y perteneciente á cada uno de ellos; las autoridades comunales subvencionan á los que radican en la común y los terratenientes mismos estimulan con dádivas anuales á los sindicatos de su región. Por último, Estado y provincias coadyuvan á estos propósitos con recursos considerables destinados á las sociedades de crianza.

Si esta prueba de solidaridad de medios y de fines no fuera suficiente, es de saber, que casi todos los sindicatos locales están afiliados á federaciones provinciales ó regionales, que, ora vigilando los libros genealógicos ó llevándolos para mayor seguridad, ora propendiendo á que los trabajos de los sindicatos tengan la unidad de miras indispensables, facilitan, mejoran, propagan ideas y procederes. Con ese fin, nombran los miembros de los jurados encargados del experticio y de la distribución de primas, y son ellas las que determinan la escala de notas que han de traducir prácticamente las decisiones de dichos jueces; son las federaciones, además, las que hacen la repartición entre los sindicatos locales de los múltiples subsidios que ya he mencionado.

Como dato curioso diré que actualmente hay en Bélgica 13 federaciones de sindicatos para la crianza de animales vacunos, que son los siguientes:

La Federación de sindicatos de crianza de la Provincia de Amberes.

La Federación de sindicatos de crianza de la Provincia de Flandes Oriental.

La Federación de sindicatos de crianza del Este de Bélgica en Verviers.

La Federación de Herd Book ardeno liejes, de Spa.

La Federación de Herd Book condruzien, de Huy.

La Federación de Herd Book hesbignon, de Lieja.

La Federación de los sindicatos de crianza del Limburgo, en Hasselt.

La Federación de los sindicatos de crianza del Luxemburgo, en Arlon.

La Federación de los sindicatos de crianza de la Provincia de Namur.

La Federación de Herd Book de la raza roja de Flandes Occidental, en Roulers.

La Federación de los sindicatos de crianza del Brabante.

La Federación de los sindicatos de crianza del distrito de Bruselas.

La Federación de los sindicatos de crianza del distrito de Nivelles.

Estas notas estadísticas serán completas si añado que á fines del año 1907 había en el Reino 332 sociedades de crianza de animales bovinos, y que esas sociedades contaban 17.124 socios, dueños de 49.460 animales inscriptos en los registros genealógicos; que las entradas de los sindicatos montaron á 246.504 francos, y que los gastos llegaron á la suma de 229.797 francos.

Descomponiendo las precedentes cifras, podemos trazar el cuadro siguiente:

Provincias	Sociedades	Número de socios	Animales inscriptos	Entradas	Gastos
Ambères	19	690	2.699	9.106	6.975
Brabante	71	4.733	5.195	35.165	34.993
Flándes Occi.	72	4.216	7.868	19.450	19.410
Flandes Oril.	150	2.964	5.814	53.471	44.762
Hainaut	11	478	1.798	9.579	9.949
Lieja	9	1.027	12.063	18.852	19.475
Limburgo	15	946	4.216	9.500	9.500
Luxemburgo.	24	1.208	3.232	44.881	44.728
Namur	20	868	7.075	46.500	40.000
Totales	332	17.125	49.460	246.504	229.797

La especie bovina está representada actualmente por 1.700.000 animales.

La sociedad nacional, cuando el gran concurso de ganado que se celebró en el año de 1891, clasificó del modo siguiente las razas que se crían en este país:

1.o Raza belga, propiamente dicha, en la cual se incluye el ganado vacuno que puebla el Brabante, la Hesbaye, Hainaut, el sud del Limburgo y la mayor parte de los dos Flandes.

2.o Raza roja de Flandes occidental.

3.o Raza de Condroz.

4.o Raza del país de Verviers y del país de Herve.

5.o Raza de las regiones ardenesa y jurásica.

6.o Raza de la Campine.

Es de notarse que el ganado vacuno de raza belga conviene perfectamente al consumo, pues son animales corpulentos y pueden engordarse fácilmente. Comparadas con la raza holandesa, las vacas indígenas no son muy lecheras, puesto que durante el período de la lactación, que dura seis meses poco más ó menos, producen en término medio de 15 á 17 litros de leche diarios, en tanto que las primeras pueden dar durante ocho meses 20 litros como término medio. Valga en favor de la raza indígena la consideración que la leche contiene mucha manteca, circunstancia que compensa hasta cierto punto la diferencia de rendimiento apuntada.

Esto explica que en 1908 se hayan importado de Holanda 20.000 vacas lecheras y 15.000 terneras, cantidad que hubiera duplicado si el Gobierno no aplicase medidas tendentes á preservar el ganado indígena de la estomatitis aftosa y de la tuberculosis, dos enfermedades de que se encuentra atacado con mucha frecuencia el ganado vacuno de los Países Bajos.

A las cifras anteriores, he de añadir 6.000 vacas y 135 terneras de otras procedencias, para llegar á un total general de importación de 75.700 cabezas, ó lo que es lo mismo, de 26.000 vacas y 15.135 terneras (Año 1908).

Raza porcina

Puede decirse que sólo en estos últimos años se ha desarrollado de modo notable la crianza y engorde sistemáticos del cerdo.

En 1886, si me atengo á la estadística, había en toda Bélgica, 633.300 cerdos; en 1895, es decir, nueve años después, había 1.163.133; luego, un aumento de 529.833 animales de esta raza.

El censo agrícola de 1907, que sólo tuvo en cuenta las explotaciones de más de una hectárea, registraba 1.279.462 cerdos. Si se tiene en cuenta que hay en Bélgica 544.041 explotaciones agrícolas de una hectárea y menos, y que en estas granjas y cortijos, en donde crían y engordan con preferencia estos animales, puede añadirse la cifra del censo de 1907, sin temor de equivocarse: 544.041 unidades, es decir, un cerdo por cortijo, el cual nos da un total de 1.800.000 representantes de esta raza.

El incremento de esta crianza puede atribuirse en gran parte al desarrollo de la industria lechera, cuyos productos derivados ó inferiores, tales como la leche desnatada y el suero, son excelente alimento para este animal.

Puede entrar en línea de cuenta, el bienestar creciente de la clase obrera, lo cual permite que se críe el cerdo en mayor escala. En efecto; desde algún tiempo á esta parte, se nota que los obreros consumen más y más cada día dicha carne.

Expuesto lo que antecede, diré que hay aquí tres especies ó clases de cerdos:

1.a Los cerdos de raza inglesa, principalmente de la Yorkshire; no sólo introducidos para mejorar la indígena, sino para adaptar la raza pura de ese condado inglés.

2.a La raza común ó indígena.

3.a La raza resultante del cruzamiento del cerdo inglés y del cerdo común, designada hasta ahora con el nombre de especie *común mejorada*.

Lo que caracteriza á la primera de estas razas, al decir de los conocedores, es la precocidad; en efecto, los alimentos le aprovechan y el desarrollo es rápido. A pesar de estas cualidades, la crianza no ha tomado mucho incremento, á causa tal vez de lo poco prolífica que es. En efecto; la camada ó cría nunca excede de ocho lechoncillos entre los

que se cuentan algunos raquíticos y degenerados.

Por el contrario, si el cerdo común ó el de raza mejorada es menos precoz, se asimila menos los alimentos y la carne es inferior á la del primero, no es extraordinario que las crías alcancen hasta doce lechoncillos vigorosos. Es por este motivo que la tendencia general sea mejorar la raza indígena por medio del cruzamiento, y que en las medidas tomadas para mejorar la raza se tengan en cuenta estas particularidades.

Dejando á un lado consideraciones fisiológicas, propias de un informe técnico, me concreto al punto de vista que me ha servido de norma, cual es la intervención de los Poderes públicos y de las sociedades particulares para facilitar el desarrollo de la riqueza nacional.

En este ramo, aunque en menor escala, el Gobierno ha intervenido desde el año de 1901, nombrando una comisión encargada de organizar recursos y subvencionando éstos con una suma que alcanza, según creo, á ocho mil francos, suma destinada para premiar á los dueños de los mejores verracos.

Por otra parte, el señor M. E. Tibbaut, miembro de la Cámara de Diputados, defensor decidido de estos modestos criadores, formó y organizó sindicatos locales, cuyo objeto principal es la compra y cuido de reproductores de primer orden. Esto es lo más importante que se haya realizado hasta hoy, desde el punto de vista de la utilidad.

En efecto; en la especie porcina la multiplicación es rapidísima; un solo verraco basta para procrear más de mil gorrinos por año; de modo, pues, que si el reproductor es escogido, puede en muy poco tiempo mejorar la raza de toda una región. Eso explica que los resultados obtenidos allí donde los sindicatos de crianza han funcionado, hayan sido considerab'es.

Actualmente hay 60 sindicatos de este género en todo el territorio, á los cuales están afiliados más de 6.000 miembros, que el Gobierno estimula por medio de una participación igual á la tercera parte de los gastos que los concursos, la compra y cuido de reproductores ocasionan.

He de anunciar que hoy se estudia el medio de introducir en la "Comisión nacional para el mejoramiento de la raza porcina", representantes autorizados de los sindicatos; reforma ó media cuya inmediata consecuencia será la nueva orientación de los Trabajos de la Comisión practicada, que habrá de ocuparse más de lo que hasta ahora lo ha hecho, de los criadores de cerdos en pequeña escala.

La raza caprina

La crianza de estos animales sólo ha despertado interés desde hace pocos años, y esto gracias á la propaganda hecha por los facultativos en favor de la leche de cabra, á la cual atribuyen propiedades nutritivas de primer orden, amén de no encontrarse sino muy raramente en ella el microbio de la tuberculosis.

Debo decir que esta opinión la sustenta el Instituto Pasteur, de Paris, el cual comisionó á varios doctores para que viniesen á comprar — á precios harto subidos — cabras de raza escogida, sobre todo en la provincia de Flandes occidental, que es en la que en mayor escala se crían y seleccionan.

Estímase hoy día en 300.000 el número de cabras que hay en todo el territorio, y no se pierde ocasión para estimular por medio de Congresos y conferencias la cría razonada de este animal. Ya en el año de 1907 hubo en Cante un congreso nacional que dió notables resultados; fué en el que se demostró la importancia que para el público tenía el desarrollo de esta crianza, en informes, memorias y discusiones de eminentes especialistas.

Aquí llaman á la cabra la "vaca del pobre"; en efecto, los obreros que habitan en el campo ó en los contornos de las grandes ciudades, poseen una ó dos cabras cuya leche es la base de su alimentación durante gran parte del año. Por consiguiente, con lógica se considera que multiplicar y mejorar la raza caprina es aumentar los recursos de la clase trabajadora.

No obstante, creo que en el estado de cosas actual, la cabra no es en este reino un animal susceptible de explotación. He de hacer notar á V. E. y á ese respecto, que las cabras de raza belga, por lo menos, no dan leche sino durante cuatro ó cinco meses—de Mayo á Octubre—es decir, en la época en que es menos urgente. En verano, como es sabido, niños, enfermos y convalecientes, para quienes la leche de cabra es particularmente útil, se van al campo ó á orillas del mar á hacer lo que aquí llaman con mucha exactitud "curas de aire". De suerte, pues, que más convendría proceder á procrearlas en época inversa de la que hoy suelen hacerlo, porque procediendo como proceden los criadores, es decir, á que el macho las cubra á fines del otoño, resulta que todas las cabras paren en la misma época, en primavera, y el período de lactancia corresponde á los cuatro ó cinco meses señalados.

Por otra parte, los experimentos hechos últimamente, prueban que la cabra puede ser fecundada en todo tiempo, y que de los criadores depende regularmente, como lo ha hecho con el ganado bovino, el período de lactancia, determinando el momento en que las hembras han de ser cubiertas por el reproductor escogido por el sindicato.

Paso en alto las consideraciones de orden económico que tal proceder me sugiere, y que abogarían en favor de la prosperidad de los obreros, toda vez que mi objeto se limita á la simple exposición de los progresos realizados en estos ramos, y me limito á señalar á V. H., por lo que pudiera importar á nuestros criadores, que el precio de esta leche es altamente remunerador, por lo menos en Bruselas y en Amberes. El litro cuesta de 60 céntimos á 1 franco; si admitimos que los revendedores compran ésta leche á 30 céntimos el litro, cada cabra puede dar un beneficio diario y neto de 0.40 céntimos. En efecto; se calcula que un animal de estos produce por término medio dos litros por día, y que su alimentación cuesta 0.20 céntimos. ¿Cuánto no reportaría á los que en nuestro país se dedicasen á esta crianza?

Para completar este capítulo, diré á V. E. que los primeros ensayos hechos para mejorar esta raza, datan del año de 1897, y que estos se efectuaron en Vladsleo-lex-Dixmude, centro principal de la crianza de cabras. En el concurso de este año (mes de Julio pasado), figuraron más de 1.500 cabras escogidas, y casi todas daban un término medio de 3 litros de leche por día, durante el período de la lactancia, y hubo algunas que dieron 4 litros.

A fines de 1908, existían en este reino 410 sindicatos de criadores de cabras, á los cuales estaban afiliados 22.000 miembros, con 38.000 animales inscriptos en los registros. Los sindicatos están agrupados en 14 federaciones de distrito, cuyas residencias son las siguientes: Brujas, Turnes, Ipres, Dixmude, Coutrai, Gante, Termunde, Alost, Audenarda, Malinas, Amberes, Turnhout, Bruselas y Hasselt.

El Gobierno, por órgano del Ministerio de Agricultura, distribuyó entre los sindicatos (año 1908), la suma de 20.000 francos, lo cual representa la tercera parte de los gastos hechos por dichas asociaciones para concursos y compras de animles reproductores.

Especie ovina (ovejas y carneros)

Los animales de esta especie entran de manera secundaria en el conjunto de ganados que forman las explotaciones agrícolas belgas. Los diferentes censos señalan contínua disminución de animales ovinos: en 1866 había 658.097; en 1880, 365.400, y en 1895, época del último censo, 235.722 animales. De entonces acá, según me cuentan, ese número ha disminuido considerablemente por causa de la falta de pastores.

Es evidente que la crianza, no corresponde á las necesidades de este país, y eso explica que anualmente se importen 200.000 animales entre ovejas y carneros.

El cuadro siguiente, que copio del censo de 1895, servirá para indicar la repartición del ganado ovino en las diferentes provincias de este Reino:

En Amberes había	20.110
En Brabante había	21.195
En Flandes Occidental había . .	16.419
En Flandes Oriental había . . .	32.354
En Hainaut había	50.392
En Lieja había	11.867
En Limburgo había	23.447
En Luxemburo había	36.006
En Namur había	26.932
Total	235.722

Como se ve en este cuadro, la crianza en la provincia de Hainaut es mucho más importante que en las otras provincias. Esto se explica porque estos animales soportan el régimen del aprisco con más facilidad que las cabras, y sus productos son más remuneradores que las mismas; esas consideraciones hacen que se utilicen en las grandes explotaciones de remolacha de esta provincia las hojas y pulpas para engordar de manera intensiva este ganado.

Esta excepción no desmiente el hecho evidente ya señalado, cual es la disminución creciente de estos animales. El abandono de las especulaciones ovinas se manifestó sobre todo á partir de 1866, en que representó un 12 o|o menos de animales comparados éstos con los que había en 1846; progresión descendente que ha sido siendo de 40 o|o en el año de 1880 y de 64 o|o en 1895.

Las causas principales de este estado de cosas residen en la supresión de los pastos comunales y en la disminución del precio de la lana. Conviene añadir que á medida que las tierras baldías se han ido transformando, merced al ingenio de los hombres, en bosques ó en dehesas, y por consiguiente, disminuído los terrenos eriales, los pastos de poco valor desaparecen y el ganado lanar cede el sitio al bovino, más remunerador en tierras como éstas. La producción intensiva de la carne de carnero sólo es ventajosa en Bélgica, en regiones como las de la provincia de Hainaut, donde el cultivo de la remolacha permite durante una parte del año alimentar con abundancia el ganado, tanto más cuanto que las hojas y pulpas de la planta han de consumirse casi inmediatamente.

Dadas las noticias que anteceden, no es mucho que el Gobierno belga se muestre indiferente con respecto á esta crianza, y que ni éste ni los particulares pongan empeño en mejorar la raza.

Conejos

En este Reino se cuentan diez razas, por lo menos, de conejos; pero las más conocidas, tanto aquí como en el extranjero, son: El conejo gigante, de Flandes; el conejo brabazón y el conejo azúl, de Beveren Waes.

El primero se cría en ambos Flandes y muy especialmente en las cercanías de Gante, de donde se exporta para Inglaterra, que es el principal consumidor de esta carne.

La estadística indica las siguientes cifras de exportación, que por sí solas demuestran la importancia del consumo:

2.300.000 kilógramos por valor de 3.000.000 de francos.

Por lo demás, los criadores ingleses compran periódicamente cierto número de reproductores, que pagan á precios muy altos. Cítase el caso de un criador inglés que compró en Gante un conejo por 250 francos.

En las dos provincias de Flandes se han constituído ya unos 50 sindicatos locales con dos mil miembros.

El objeto que se proponen estas sociedades es perfeccionar la raza, estimulando á los criadores por medio de concursos ó exposiciones en las que se premiá á los que poseen los ejemplares más selectos. La sociedad "Het Neerhof", de Gante, que es el sindicato más conocido, no sólo organiza periódicamente exposiciones sino que compra los reproductores de mérito, y el Gobierno, por su parte, los subvenciona anualmente, participando con una suma que representa la tercera parte de los gastos.

Avicultura

La avicultura es en nuestros días una de las grandes preocupaciones del comercio belga, porque la producción de huevos es absolutamente insuficiente para el consumo, y porque la crianza de gallinas, tanto en vista de la venta de huevos como de las aves mismas, es uno de los ramos más lucrativos de la profesión agrícola.

Bélgica importa anualmente 250.000.000 de huevos estimados en 20.000.000 de francos. Es de saber, que Italia entra en esta cifra por 75.000.000 de huevos, cuyo valor se estima en 6.000.000 de francos.

La avicultura en este Reino se divide en dos ramas ó profesiones netamente separadas: en primer lugar la crianza propiamente dicha, que se practica en vista de la venta de huevos y de la reproducción; en segundo lugar "el engorde" de las gallinas, verdadera ó importantísima industria en algunos centros.

He de señalar á este propósito una circunstancia muy particular, y es que el criador, propiamente dicho, nunca se ocupa del engorde de las gallinas, pues según opinión de peritos es imposible ocuparse de estas dos cosas al mismo tiempo.

El pollero, pues, vende los huevos destinados al consumo y á la reproducción, se ocupa además en la incubación artificial ó natural para vender luego la pollazón cuando ésta tiene tres meses de criada. Luego entra el especulador que se ocupa del engorde, sistema que consiste en colocar á los pollos en unas caponeras que apenas les permiten moverse y en las cuales les sirven alforfón y leche destratada; los capones sometidos á ese régimen engordan rapidamente y tienen la carne muy blanca.

Merchten, Alost y Malinas son los centros avícolas más importantes. Entre las razas que en ellos se crían, diez por lo menos, convienen citar las gallinas de Malinas, las Campinoises, las Brackels, las brabanzonas, las ardanesas, y las gallinas de Herve.

Es en Merchten en donde se practica en mayor escala el engorde de capones, y á ese comercio debe el alto grado de prosperidad que ha alcanzado.

Las cifras que transcribo á continuación darán idea de la importancia del comercio de exportación, tanto de gallinas vivas (cuadro A), como de capones preparados para el consumo (cuadro B).

A

Años	Kilogramos	Valor en francos
—	—	—
1902	317.266	477.000
1905	361.065	545.491
1908	340.335	671.331

B

Años	Kilogramos	Valor en francos
1902	471.769	914.000
1905	464.413	929.000
1908	548.320	1.233.720

Importa señalar á Vuestra Excelencia, que gran número de sociedades y de federaciones se ocupan del mejoramiento de las diferentes razas que he citado, por medio de exposiciones y de conferencias.

Ya en el año de 1907 se contaban 85 sociedades con 5960 miembros. De esas 85 sociedades, 31 están afiliadas á la "Federación Nacional de las sociedades de avicultura de Bélgica", federación que tiene su asiento en Bruselas.

21 se han agrupado y han formado una federación conocida con el nombre de "Liga ornitológica belga para la protección de los pájaros útiles y la propagación de la ciencia avícola".

15 forman la "Federación nacional de uniones profesionales de avicultura de Bélgica".

Existen además numerosas agrupaciones regionales de sociedades de avicultura, tales como la "Unión avícola de la provincia de Lieja", la "Federación de las sociedades de avicultura del distrito de Bruselas", etc., etc.

Como dato final, me permito indicar que en el curso del año de 1907, según reza en la estadística que para este informe he compulsado, el Gobierno ha subvenido á los gastos de 374 conferencias de avicultura, las cuales se efectuaron en las comunas que son asiento de sociedades avícolas. Además, anoto que el Ministerio de Agricultura destina anualmente una suma de 10.000 francos para cubrir en parte los gastos que originan las diferentes exposiciones ó concursos que organizan las diligentes y entusiastas sociedades de que me he ocupado.

Estos son, á grandes rasgos, señor ministro, los puntos que me han parecido dignos de ocupar la atención de V. E.; y si el trabajo este merece su aprobación por cuanto puede interesar á mis compatriotas, me habrá cabido la satisfacción de haber hecho algo útil, que es cuanto ambiciono.

Su atento y obediente servidor.

Ricardo Massera,
Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 29 de 1910.

Acúsese recibo y publíquese.

BARBAROUX.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

Montevideo, Abril 4 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Fydna", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 125 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 222 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 165 pasajeros.

—Vapor holandés "Maasland", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Re Vittorio", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Horatius", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Rembrandt", de Glasgow, con 2 pasajeros.

—Vapor alemán "Ammaon", de Valparaíso", sin pasajeros.

—Vapor nacional "Helios", de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Cóndor", de Santa Lucía (Estados Unidos), sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "K. F. August", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Edfú", para Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Setos", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Orissa", para Callao, con 9 pasajeros.

—Vapor español "P. de Satrústegui", para Barcelona, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Arensburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Bradford City", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Parklansd", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Tacuarí", para La Paloma, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Unión", para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 138 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 247 pasajeros.

—Vapor del tráfico "Número 70", para Maldonado, con 3 pasajeros.

—Vapor alemán "Sevilla", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Benbridge", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor holandés "Maasland", para Amsterdan, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Re Vittorio", para Génova, con 88 pasajeros.

—Vapor argentino "Lunay", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Lynaldor", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Fiverton", para Santa Lucía (Antillas), sin pasajeros.

—Vapor inglés "Amberton", para Port Natal, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 199 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 243 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte

Expedientes á estudio de los Tribunales y Juzgados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Doctores Cuñarro, Garzón, Piera, Romeu Burgues, Bastos

El señor Presidente y los señores Ministros, han devuelto estudiados todos los asuntos que se les pasaron.

Señor Ministro doctor Miguel V. Martínez (por integración)

19 de Marzo de 1910—El Fisco con la susesión Moratorio.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga
(por integración)

10 de Febrero de 1910—Dapelo con el Fisco.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán
(por integración)

15 de Febrero—Pérez Olave con Lapitz de Santillán.
A estudio de conjueces:
Doctor Lapeyre—19 de Marzo de 1909—Tálice con el Fisco.
14 de Octubre—Pittaluga con el Fisco.
Doctor Duvimioso Tera—3 de Diciembre—Elvira B. de Borrat con Aniceto M. Sierra, R. de N.
Doctor Abel J. Pérez — 21 de Febrero — González con la Curia y el Fisco
NOTA—Durante el mes de Marzo han sido devueltos estudiados por el doctor Cuñarro 41 expedientes.
Doctor Garzón, 38 ídem.
Doctor Piera, 30 ídem.
Doctor Romeu Burgues, 32 ídem
Doctor Bastos, 21 ídem.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Expedientes á estudio de los señores Ministros:

Doctor Mendoza y Durán

1910 Marzo 1.o—Junta E. Administrativa de la Capital, recurso contra resoluciones del Poder Ejecutivo.
Marzo 23—Casaravilla con el Fisco.
Marzo 23—Concurso Prudencia M. de Quijano.
Marzo 29—Lambert Levy y Ca. con Possi, Mesci y otros.
Marzo 30—Concurso Arturo R. Souza.

Doctor Martínez (M. V.)

Marzo 19—López Saralegui con Empresa Ferrocarril Central.
Marzo 21—Sucesión Javier Viana.
Marzo 22—Carratú de Salas con Garguilo.
Marzo 28—Danielo y Lussich, queja.

Doctor Jiménez de Aréchaga

Enero 26—Le Hir y Costa con Sierra.

Doctor Piñeyro
(por integración)

Marzo 18—Norei con el Fisco.
Expedientes á estudio de Conjueces:
1909 Diciembre 6—Doctor Zorrilla de San Martín.
Una causa por homicidio.
Nota—En el mes de Marzo se han devuelto estudiados por el doctor Mendoza y Durán, *veintitrés* expedientes; por el doctor Martínez, *veintiuno*, y por el doctor Jiménez de Aréchaga, *veintidós*.
Expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de 2.o turno, integrando el de 1.o:
Doctor Martínez (V. M.) *tres*.
Doctor Piñeyro *dos*.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Adrián Castro, Secretario

V.° B.°—*Mendoza y Durán*.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, durante el mes de Marzo ppdo.:
Señor Presidente: Devolvió treinta y cuatro expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Febrero 10 de 1910—Hauber Teodoro.
Marzo 28—Pérez Milano con el Fisco.

Señor Ministro Doctor Montero Paullier

Devolvió: Treinta y un expedientes estudiados.
Queda en su poder:
Marzo 29 de 1910—López Ramón con Olivera y Olivera, una providencia.

Señor Ministro Doctor Martínez

Devolvió: Treinta expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Marzo 31 de 1910—Arroyo Cándido con suc. Cayetano Pino, tres providencias.
Marzo 31—Rentería Luis, sobre denuncia. Suc. Reyles.

Señor Ministro Doctor Mendoza y Durán
(por integración)

Devolvió: Cinco expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Marzo 12 de 1910—González con Garda y Belén, 1 p.
Marzo 14—Ferreira con Vidal y Otero, incidente doctor (Acosta). Menéndez letra H.
Marzo 22—Ferreira con Vidal y Otero, incidente doctor Acosta y Castagneto, letra J.

Señor Ministro doctor Martínez (Miguel V.)
(por integración)

Devolvió: Tres expedientes estudiados.
Queda en su poder:
Marzo 16—Echevarría y otros con Antonio Medero y otros.
Señor Ministro Doctor Jiménez de Aréchaga
Devolvió: Dos expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Febrero 25 de 1910—De León con Empresa Ferrocarril del Uruguay.
Marzo 3—Ferreira con Vidal y Otero, incidente Echevarría, letra F.
Marzo 22—Ferreira con Vidal y Otero. Incidente Rodríguez, letra G.

Señor Conjuez doctor Barbagelata

Marzo 19 de 1910—Antunes Maciel con C. Castro, 2 p.

Señor Conjuez doctor Calvalho Lerena

Devolvió un expediente estudiado.

Montevideo, Abril 2 de 1910.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Certifico: Que no se encuentra á estudio del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, para sentencia, ningún expediente. Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Avelino Javier Figares, Escribano Público.

V.° B.°—*Ovidio Grané*.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Salvador Aguerrebere, actuario del Juzgado de Comercio de segundo turno:
Certifico: Que con esta fecha no queda á estudio de S. S. el doctor don Luis M.a Gil, ningún expediente para sentencia definitiva ni interlocutoria.
En fe de ello y para remitir á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos diez.

Salvador Aguerrebere.

V.° B.°—*Gil*.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE 1.ER TURNO

Causas que se encuentran al despacho de S. S. para definitiva:
Marzo 21—Una causa por homicidio, pelea y heridas.
Certifico que la causa relacionada es la única que se encuentra al despacho de S. S. en la cual no se ha dictado providencia para mejor poveer. En fe de ello y para remitir á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á dos de Abril de mil novecientos diez.

Amaro G. Chao.

V.° B.°—*Pastor*.

JUZGADO DEL CRIMEN DE 2.° TURNO

Causas que se encuentran al despacho de S. S. el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, para sentencia.
Marzo 9 de 1910—Una causa por hurto.
Marzo 14—Una causa por hurto.
Marzo 14—Una causa por heridas.
Certifico: Que las tres causas que se dejan relacionadas, son las únicas que quedan al despacho de S. S. para sentencia, en las que no se ha dictado auto de "para mejor proveer" después de haber quedado en estado de fallo. Y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos diez.

Pedro Echeverry, Escribano Público.

V.° B.°—*Gard y Sanjuán*.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Nómina de los expedientes que se encuentran para resolución en el despacho del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, á cargo del doctor Exequiel J. Pérez durante el mes de Marzo ppdo.:
10 de Marzo de 1910—Santana con Sánchez Montes.
Marzo 23—Portela con Danrée y otros.
Marzo 30—Ameghino con Perea.
Marzo 30—Galindo con Silva y Antuña, incidente Algorta.
Marzo 30—Calzada con San Martín.
Marzo 30—Vidal con Carassale.
Marzo 30—Luis Gutiérrez, inc. Aguarone.
Marzo 30—Bonorino con Literas.
Marzo 30—Francisco Herrera.
Marzo 31—Solari con Penna.
Certifico que los expedientes que se encuentran para resolución en el despacho del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, son los que se expresan en la nómina anterior. En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos diez.

Anteor R. Pereira, Escribano Público.

V.° B.°—*Pérez*.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno,
Certifica que al despacho del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se encuentran para resolución definitiva los siguientes autos, en los que no se han dictado providencias para mejor proveer, desde las fechas que se expresan en que fueron puestos al despacho:
25 de Febrero de 1910—Ubaldo Dovitis contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Marzo 7—Atanasio Soto contra José y Guillermo Gastaldi.
Marzo 29—María Pereira da Terra y Lorenzo Cores, testamentaría.
Marzo 29—Luis Ignacio García con el doctor Federico Acosta y Lara.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.
V.° B.°—*Alfredo Furriol.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules:
9 de Febrero de 1910—Guillermo Pereda con Manuel Alves da Cunha ó sus herederos ó causahabientes sobre prescripción.
17 de Febrero—Josefa C. de Rodríguez con Inocencio Modesto Rodríguez, alimentos.—Apelación.
10 de Marzo—Suc. de María Lavalleja de Guerrero.
22 de Marzo—Carlos Riffaud con Petrona Gabito, divorcio.—Apelación.
23 de Febrero—Aníbal Perratone con Victorino Martínez, cobro de empedrado.—Apelación.
El infrascripto escribano certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules. En fe de ello, siento la presente que signo y firmo en Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos diez.

Pedro José Saralegui, Escribano Público.
V.° B.°—*Regules.*

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, por impedimento del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules.
Marzo 18 de 1910—Antonio Naraton con la Empresa Constructura del Puerto de Montevideo, indemnización de daños y perjuicios.
El infrascrito escribano certifica: Que el relacionado es el único que tiene á estudio el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, en el carácter invocado. En fe de ello, siento la presente que signo y firmo en Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos diez.

Pedro José Saralegui, Escribano Público.
V.° B.°—*F. M. Castro.*

ESCRIBANÍA DE ADUANA

Relación de los asuntos que se encuentran al despacho del señor Juez Nacional de Hacienda para resolución.
Enero 26 de 1910—Sumario Eusebio Arcos.
Febrero 16—Sumario Julio Meillet.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Benjamín Pereira, Escribano de Aduana.
V.° B.°—*F. M. Castro.*

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo que suscribe, cumpliendo la Superior Acordada fecha 20 de Noviembre de 1902,
Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia.
Marzo 7 de 1910—Schuckenburg Rodolfo con Jorgelina Crovetto.
Marzo 7—Brignone María Teresa, tercería en juicio de Laurentina Aguerreberry de Aguerre con Agustín Brignone.
Marzo 9—Notargiovanni José con Celestino Benedetti.
Marzo 10—Delgue Pedro M. con Vicente Ferreyro.
Marzo 10—Elgue y Compañía Simón con Augusto López.
Marzo 11—Riera Miguel con Claudio Medina.
Marzo 11—Olivera Joaquín E. con sucesión Ginés Montaner.
Marzo 13 de 1910—Chiara Mateo Donato con Carlos Sáenz de Zumarán.
Marzo 21—Igartua de Heguy Magdalena con Francisco A. Basterrica.
Marzo 29—Martínez Polima con Pedro B. Silva.
Marzo 29—Palliero Victorio con José Prado.
Marzo 29—Navarro Jaime con Eugenia Rey.
Marzo 31—Arias de Arraga Eladia.
Marzo 31—de Miquelerena José con Antonio Donato Quiñones.
Marzo 31—Santiñaque Francisco por Arturo G. Ferreira con Carlos Garrones.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Avelino Barbot, Escribano Público.
V.° B.°—*J. Cibils Larravide.*

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Francisco Sáez, Actuario del Juzgado L. Nacional de Hacienda, certifica: Que al despacho del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, no se encuentra expediente alguno para sentencia definitiva.
En fe de ello y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos diez.

Francisco Sáez, Escribano Público.
V.° B.°—*Francisco M. Castro.*

JUZGADO L. CORRECCIONAL

Causas que se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional:
Para sentencia interlocutoria.
Marzo 30 de 1910—Una causa por juegos prohibidos.
Para sentencia definitiva.
Marzo 14— Una causa por robo.
Marzo 16—Una causa por apropiación indebida.
Marzo 17—Una causa por atentado.
Marzo 18—Una causa por disparo de arma.
Marzo 19—Una causa por atentado.
Marzo 22 — Cuatro causas por desacato, atentado y violación.
Marzo 23—Tres causas por heridas y estafa.
Marzo 28—Cuatro causas por atentado, robo y agresión.
Marzo 29—Una causa por desacato.
Marzo 30—Seis causas por agresión, robo, desacato y hurto.
Marzo 31—Cuatro causas por lesiones y hurto.
Certifico: Que las causas relacionadas son las que actualmente se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional, no habiéndose dictado en ninguna de ellas providencia para mejor proveer.
Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Santiago Seoane, Escribano Público.
V.° B.°—*F. Lacueva Stirling.*

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Abril de 1910

Trámite—Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Una causa por lesiones, recurso de casación.
Interlocutorias — Conc. Julio Herrera y Obes. Francisco L. Pittaluga con Luis Castagneto y otros.
Administrativo—Antecedentes relativos á la denuncia formulada por don Adolfo del Campo. Idem sobre un incidente producido entre empleados del Juzgado del Crimen de 2.o turno. Comunicación del Poder Ejecutivo transcribiendo una nota de la Legación de España referente al despacho de un exhorto del señor Juez de Amurrio, sobre presunción de muerte de Simón Eguía. El señor Juez Letrado de Artigas comunica que se encuentra acéfala la Tenencia Alcaldía del 3.er distrito de la 8.a sección del departamento. El señor Juez del Crimen de 1.er turno hace saber que ha practicado la revisación de los libros del Juzgado á su cargo y de los expedientes mandados archivar, encontrándose todos ellos en debida forma. Don José María Confort solicita que los avisos mandados publicar por el Juzgado Letrado de Minas se hagan preferentemente en los órganos periodísticos que aparecen todos los días. El Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones consulta quién es el obligado á pagar la guía de tránsito terrestre establecida por el decreto-ley de 27 de Septiembre de 1877. Antecedentes relacionados con la petición de varios vecinos radicados en el pueblo "18 de Julio", para que provea de un Juzgado de Paz á la localidad. El Tribunal de Apelaciones de 2.o turno solicita un informe en el expediente de denuncia hecho por don Guillermo Arronga Ciganda. El Juez de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo solicita licencia. Don Isidro Martín pide la investigación de escribano público y se le señala audiencia para la prestación de juramento. El Juzgado del Crimen de 2.o turno devuelve diligenciado el exhorto del señor Juez Letrado del territorio del Chubut, solicitando informes acerca de un procesado. Antecedentes formados con motivo de la petición del alguacil del Juzgado Letrado de Colonia. Alfredo Vázquez Crovetto solicita su libertad. El señor Juez Letrado de Flores formula una solicitud respecto de la clausura y encuadernación del Protocolo del extinto escribano don Pedro Mouliá. Los señores Jueces del Crimen elevan el estado demostrativo del movimiento habido en el Juzgado durante el mes de Marzo ppdo. Antecedentes relacionados con el examen practicado en el Protocolo y R. de Protocolizaciones de los escribanos Felipe H. Ortíz, Isidoro Lema, Leopoldo Durañona y Vidal y Miguel P. Ugarte. Los Tribunales de Apelaciones y Juzgados del Crimen remiten la relación de los depósitos judiciales verificados en la Oficina de Crédito Público durante el mes de Marzo. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado dirección á los exhortos librados por los señores Jueces Letrados Departamentales de Rocha y Artigas al distrito de Santa Victoria del Palmar y á la autoridad judicial de Goya, respectivamente, en causas por homicidio. El señor Juez Letrado de Canelones remite la relación de expedientes á su despacho para dictar sentencia.
Expedientes entrados — Administrativo: veintitrés; en consulta, cinco; á estudio, cinco; relaciones quincenales, cuarenta y tres; Cuadernos de Protocolo, veinticuatro; Oficios librados, diez y seis; Legislación, una.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite—José Maggi con Ramón Bordas de Peñafort. Ascención Ventura de Parra con Lorenzo Ventura y Parra. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—La Compañía de Navegación "Lloyd Uruguayo" con Pablo Guazzoni. Canesa con la Compañía "London and Lancashire" en autos de Melchor Alvarez con la expresada Compañía. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitiva—Andrés Mang con Ricardo Jalabert.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 4

Trámite—Domingo Falcone con Albano Cuppiri, tercería Ernesto Mazza. Test. Manuel Mascal. Un sumario por el delito de homicidio. Suc. de Clodomiro Arteaga. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Un sumario por el delito de pelea y heridas Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero. Un sumario por el delito de incendio.

Interlocutorias—Alfredo Castellanos con Ricardo Acosta. Emilio Giralt contra la Económica Comercial. Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, letra K. Antonio D'Antuoni con Antonio Bovino.

***José V. Évia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite—Suc. de Lino Cabrera. Suc. del doctor Antonio Serratosa. Suc. de Juliana Castro de Montero. Sucs. de María Ginebra de Asprino, José y Nicolás Asprino. Test. de Román Rudecindo Pereyra. Suc. de Elisa Finesso de Trillino. Suc. de Emilio Aurelio Cosentino. Suc. de María Brignardello de Musto. Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, incidente del doctor Guillermo Colho. Suc. de José Franchi. Santiago Ameghino por la suc. de Antonio Ameghino con Guillermo Pereda. Suc. de Antonio Casás, incidente de Umbellino Correa de Barros. Elena Gavazzo de Gómez y Hermenegilda Cavazzo de Lerena. Test. de Eugenia Boite de Harine, incidente del doctor Lucas Moreno y Ramón F. Bardier en los autos seguidos por Alfonso Courau. María Badoc de Mosquera con Juana Vachelli de Giorello y Rafael Cordano. Américo Crosa. Martín Zarassola con Nicomedes Ponce y Manuel y Cándido Pereira, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Juan M. Menéndez en los autos seguidos por Pedro Castro con Pedro Bentancour. El doctor Serafín Rivas Rodríguez con la suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Carlos y Guillermo Aguiar y las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández con Ricardo Esteban. José F. Espada. El doctor Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Adelina Giuria, incidente de Luis Cabrera. Sofía Sardá con Luis Alfredo de Arteaga, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Sinfronio Sodré. Suc. de Román Rudecindo Pereira, incidente de Lovigilio Camacho. Oficio del Depositario Judicial de Bienes Muebles. Julia Beati con Manuel Battaini.

Interlocutorias—Suc. de Francisca Pérez de Pérez. Test. de Mercedes Milláns de Martins. Julio Silva y Antuña, cesionario de Ricardo Salas con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo Galindo y otros, incidente por separado. Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carasale.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 4

Trámite—Suc. Josefina Labandera de Maciel. Sucs. de Antonio, María, Luisa, Tomás, Miguel y Emilio Cúneo y Antonia Canessa. Pablo Gros contra la suc. de Carlos Crouzet. Sucs. Vicente Dragone, Filomena Valada de Dragone y José Dragone. Generoso García Montes contra Paulino Verde, venido en apelación de San José. Suc. Juan Paulós Díaz. Leonardo Ilich contra Juan Epifanio da Costa Márquez. María Camila de los Santos, incidente por separado venido en apelación del Durazno. Miguel Levaggi contra Fortunato Fuentes, Dionisia Fuentes de Carrosio y Carolina Leandro de Fuentes, venido en apelación de Paysandú. Julia Sánchez de Callaba contra Federico B. Callaba, venido en apelación de Flores. Suc. de José Luis Baena. Suc. María Pereira de Rodríguez, venido en apelación de Maldonado. José Millán, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Francisco De Ferrari contra José Bruzzone. Exhorto del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República Argentina. Margarita Pons de Pasques. Suc. Marcelina Medina. Suc. de Mateo Ramón Piccardo (2). Julio P. Varela contra la suc. de José Bormida. Agustín Antonio y María Esther Pastorino. Test. de Domingo Larronde. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Suc. de Luis López. Sucs. de Luis Varela y Josefa Varela de Malnatti. Suc. de Nicolasa Pérez de Viera.

Interlocutorias—Julio J. Berti. Test. de Eduardo Ramos Galvan. Suc. de Luis Ceppi, incidente sobre incapacidad de Camilo Ceppi. María Urli de Christovao.

Definitivas—Gloria Bonilla de Falla. Lucila Rivero de Barba.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 4

Trámite—Suc. de Anselmo Caulin. Test. de Manuela Estevarena de Baccino. Suc. de Arturo Clarfetd. Suc. de Carlos Ferreira. Suc. de Ana Lavalleja de Landivar. Test. de Fortunato Chiessa. Suc. de Josefa Mangiarota de Mainetti. Suc. de María Cahill de Pacull. Suc. de Eduardo M. Stanhám. Suc. de Esteban Zunino. Suc. de Dominga Caviglia Suc. de María Lorenzina ó María Zunino. Suc. de Juan Zunino. Suc. de Teresa ó María Teresa Zunino. Suc. de Francisco Zunino. Suc. de Juan Zunino. Suc. de Cármen Salatto ó Salato. Suc. de Pedro Esquerré y suc. de Juana María Aren. Antecedentes relativos al menor Venancio Vezzozo, nombramiento de tutor. Eduardo Moor con la Compañía J. X. L. Ranch Wild West Show. Mario Gori con Pedro Roquero. Elena Legrand de Heguy. Juana Medeiros de Lago. Conc. vol. de José R. Pesce. Antecedentes relativos á Juan Artigas. Evaristo Pargas, información artículo 115 del Código Civil. Conc. vol. de Luis Eduardo Piñeiro. Máxima Quiroga. Antecedentes relativos á Antonio Ramírez. León Laterza con Ricardo Solsona (hoy su sucesión), apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. María Adelaida Viale de Lara. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Cándido Peñalva con Manuel Colede. La suc. de Miguel Bona, deduciendo tercería en autos Arturo Mirago con Santiago Bona y Rissi.

Interlocutorias—Suc. de Carmen Polero. Suc. de Francisca Medina de Ladrieri. Manuel Chela con Luis Federici. Suc. de José García Figueroa. Suc. de José Antonio Ramos. Suc. de Francisca dos Santos de San Miguel.

Definitivas—Antecedentes relativos á Sotero Muró. Suc. de Gertrudis Falson de González Viscaino.

Reservada—Una.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite—Fisco con Juan B. Negro, expropiación. Antonio Mattos Netto, declaración Fiscal. Junta E. Administrativa con Lorenzo Pezzini, expropiación. Junta E. Administrativa con Nicolás Inciarte, id. Francisco Pina con Fisco (2). Juan G. Batrone, denuncia. Oficio de la Excelentísima Alta Corte. Id del Ministerio de Guerra. Id de la Oficina de C. Público. Manuel Pereyra, denuncia.

Interlocutorias—Alejo Rossell y Ríus con Fisco.

***Francisco Sáez*, Actuario.**

ADUANA

Trámite—Sumario Juan Vázquez. Id Julio Meillet.

José R. Catalá, Secretario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Luis Defenau y Margarita Taine. E. Pittaluga con E. de Rivero.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Día 4

Trámite—Angel Sánchez con Manuela Martínez de Miranda. Francisco B. Helguera con Ciriaco Tejedor. Francisco B. Helguera con Manuel Rubión. Francisco B. Helguera con Honofre Olivera y Hno. Zunino y Bacino, concordato judicial. Tomás Marichal con Alejandro Villamil. Francisco B. Helguera con Rivas y Cía. Francisco B. Helguera con Guillermo Mautone. Francisco B. Helguera con Rufino Pintos. Francisco B. Helguera con Próspero A. Martínez. Oficio de la Oficina de Crédito Público, relación de depósitos. Emilia Coda de Boncarrere y por sus menores hijos con Julio Meillet. Rein y Cía. con Antonio Conti. Viuda é hijos de Juan Schmit con Orsini Bertrani. Domingo Percontino con Pedro Noblia hijo. Frugoni y Cía. con Casiano Olivera. Oficio del Depositario Judicial. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Alfonso Courau con Emilio Vignoli. Angel R. Dall' Orso, concordato extrajudicial.

Interlocutorias—Adrober Hnos. con Larré

Definitiva — Julio Carignani solicitando matrícula de comerciante.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 4

Trámite—Mateo Brunet con Venancia García. Exhorto Elías Perera con la compañía de Seguros Lancashire. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, referente al Registro Público de Comercio. Alberto Pérez con Julio Meillet. Rufino De Bellis, concordato judicial. Bernardo Cottens con Rufino De Bellis. Juan Bideau con José Lizarazú. Mato y Cía con Carlos Pastorino. Juan Gaggione, matrícula. Santiago Seacam con la Sociedad Anónima de Lanchajes. Oficio de la Jefatura.

Una reservada. Ganzo y otros con Ricar-

do J. Gillabert. Lenzi y Anastasio con Anastasio Trade. Horacio Giménez de Aréchaga, título de corredor y rematador. F. Rocco y Cía. con Pedro Gram. Federico C. Cavalletti, calificación en auto de falsedad.

Definitiva—Inocencio Rodríguez con Santiago Maurelli y Juan J. Nogueira. Enrique Estévez, título de corredor y rematador.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 4

Trámite — Toribio Tutzo. Federico Delbone con Pablo Delbone y Juan Scanavino. Sucesión Medardo Rodríguez Silva. Gregorio Baeza. María Tipol de Simón. Catalina Layera. Jorge Pérez con Carmelo Arpoli. Rosa Catignola con Angel Mancini. Laura Núñez con Francisco Gómez Rossell y otra. Angel P. D. Quiña con Eloisa Núñez y Pérez. Incapácidad Agustin Avelleyra, incidente sobre rehabilitación. Acordada de la Excelentísima Corte de Justicia (2). Salvo, Campomar y Cía con Carlos M. Rocha. Exhorto del Juzgado L. de la Colonia. Iden del Juzgado L. de Comercio de 1er. turno. María Rodríguez. Ana Coelho con Juan B. Fontan. Suc. Manuel Jesús Barreiro y otra. Juana Martino de Barilari con Rosa Crovetto. Regina Dotora con Josefa Vignales y otras. Suc. María Bonifacio de Maneiro. Anito A. Travella y otros con La Universal (2). Catalina Calcagno con Dorotea Serra. Relación de los depósitos judiciales.

Interlocutorias—Jacinto Linares con Josefa Cotelo. María R. de Chiarino con Garan y Enseñat.

Definitivas—Simón Elgue y Cía. con Augusto López. Estéban Calone. Justo V. Viscaino. Savimiano Pérez con Adolfo P. Navajas

Avelino Barbót, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Abril 4 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la discusión general del proyecto recaído en la solicitud de los empleados de la Oficina Técnica del Puerto.

Primera discusión del proyecto sobre impuesto de Abasto y Adicional en los departamentos del litoral é interior.

Discusión general del proyecto sobre pavimentación de asfalto en varias calles de la Capital.

Domingo Veracierto, Secretario.

Consulado de Suiza

RECONOCIMIENTO DE ENCARGADO INTERINO

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso oficial

Montevideo, Marzo 30 de 1910.

Con esta fecha queda reconocido el señor Jules Schüpfer, como Encargado interino del Consulado de la Confederación de Suiza en Montevideo.

Angel L. Dufour,
Oficial Mayor.

Vicecónsul de España

RECONOCIMIENTO DEL NOMBRADO CON CALIDAD DE INTERINO

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso oficial

Montevideo, 31 de Marzo de 1910.

Con fecha de hoy se ha reconocido al señor Mariano Suárez, en el carácter de vicecónsul interino de España en Fray Bentos, en reemplazo del señor Pedro Roig Nadal, que renunció.

Angel L. Dufort,
Oficial Mayor.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 4 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Este con lluvias y garúas en la República. En Rivera han caído 20 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 6.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 766.10.

Temperaturas: Normal 18°00, á la intemperie 22°00; máxima 18°50, á la intemperie (sol) 24°90; mínima 14°40, á la intemperie 15°30.

Viento Este, 32 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 4h45 p. m.

Tensión del vapor de agua 11.40. Humedad relativa 74.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 12°30.

Cloruro de sodio por litro, gramos 23.

Cloro libre por litro, gramos 13.96.

Vientos del Este al Sur con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA CONTRA JUAN DOMINGO LÓPEZ Y BAUTISTA BENUTTO

Vista en juicio público

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Hilario Urbina, don Roberto Rodriguez, don Fernando Parra y don Ricardo S. Mendoza; y como suplentes: don Miguel Otondo Neves, don Alfredo Penino, don Félix de la María y doctor don Leopoldo González Lerena, para la audiencia del día 7 del corriente, á la 1 y 30 p. m., en la cual deberá verse en juicio público la causa seguida á Juan Domingo López y Bautista Benutto, por pelea y heridas.

Montevideo. Abril 4 de 1910.

Amaro G. Chao, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Abril 4 de 1910.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes.	96 50 %

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 5.000	para el 7 de Abril	26 — %
» 5.000	para fin de mes.	26 20 »
» 5.000	ídem ídem	26 30 »
» 7.000	ídem ídem	26 40 »
» 10.000	ídem ídem	26 20 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para el 5 de Abril	74 10 %
» 5.640	ídem ídem	74 10 »
» 4.700	ídem ídem	74 — »
» 2.350	ídem ídem.	74 — »
» 1.410	ídem ídem.	74 — »
» 9.400	ídem ídem.	74 — »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para el 6 de Abril	96 30 %
» 4.662 50	para el 5 de Abril	96 40 »
» 5.595	ídem ídem	96 40 »
» 2.144 75	ídem ídem	96 40 »
» 932 50	ídem ídem	96 30 »

Títulos Hipotecarios—Serie E

$ 1.000	para el 5 de Abril	98 — %

Títulos Hipotecarios—Serie F

$ 5.800	para el 5 de Abril	95 30 %

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 10.000	para el 7 de Abril	95 20 %
» 1.000	para el 5 de Abril	95 20 »
» 5.000	para el 7 de Abril	95 20 »
» 2.500	para el 5 de Abril	95 20 »
» 10.000	para el 7 de Abril	95 10 »
» 5.000	ídem ídem	95 20 »
» 5.000	para fin de mes	95 30 »
» 10.000	para el 7 de Abril	95 20 »
» 5.000	para fin de mes.	95 30 »
» 10.000	para el 7 de Abril	95 — »
» 7.000	para fin de mes	95 50 »
» 10.000	para el 8 de Abril	95 — »
» 5.000	ídem ídem	95 — »
» 10.000	para fin de mes.	95 30 »
» 10.000	para el 8 de Abril	95 — »
» 10.000	ídem ídem	95 — »
» 5.000	ídem ídem.	95 — »

Deuda Interior Unificada

$ 4.700	para el 7 de Abril	94 10 %

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 10.000	para fin de mes	26 10 %
» 5.000	ídem ídem	26 10 »
» 5.000	ídem ídem	26 10 »
» 5.000	ídem ídem.	26 — »
» 5.000	para el 5 de Abril	25 80 »
» 10.000	ídem ídem	25 90 »
» 10.000	para fin de mes	26 — »
» 5.000	para el 5 de Abril	25 90 »
» 5.000	ídem ídem	25 90 »

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 4 DE ABRIL DE 1910

Héctor Guerino Passamante, oriental, 10 meses y 25 días, Asilo de Expósitos.

Un feto, Santa Lucía.

Julio Federico Nin, oriental, 40 años, soltero, Cerro Largo 163.

Aníbal José Iglesias, oriental, 2 meses, Maciel 133.

María Bordegaray, oriental, 19 años, soltero, Angel F. Costa 70

Gregorio Sánchez, oriental, 46 años, soltero, Hospital de Caridad.

Nicolasa Ballares de Montenegro, oriental, 60 años, viuda, Hospital de Caridad.

Angel Noya, oriental, 32 años, soltero, Hospital de Caridad.

Un feto, Hospital de Caridad.

Un feto, Cerro Largo 595.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 4 de Abril de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN BLENGIO ROCCA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 15 p. m., entraron al salón de sesiones los señores senadores: Enciso, Segundo, Pérez Olave, Ros, Magariños Veira, Areco, Serrato y Otero.

Señor Presidente—El Honorable Senado no puede celebrar sesión por falta de quorum".

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

"El Poder Ejecutivo avisa recibo de la ley que destina la suma de quince mil pesos para obras de ampliación del puerto de Nueva Palmira".

—Archívese.

"La señora Concepción Barreiro de Soto solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Ana González de Violante, solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 5 de Abril de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909.

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 4 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á un *centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 295

Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Redio Company Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"REDIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a, especialmente paños para lustrar y limpiar.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1626-v.ab.22.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

SEGUNDO LLAMADO A PROPUESTAS

Proveeduría de carne, carbón y fideos

Llámase á propuestas por segunda vez, para la provisión á este Establecimiento de carbón, fideos y carne hasta el 29 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas en acto público, el día 9 del corriente: las de carbón, á las 10 a. m.; las de fideos, á las 10 y 1|2 y las de carne, á las 11 a. m.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1624-v.ab.9.

Venta de carnicería

Por el presente hago público que he concertado con don Amelio Conde, la venta de la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Hocquart esquina Cufré, denominada "La Comercial". Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Pedro Conti.*

1623-v.ab.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á favor de don Antonio Niaya, las existencias de mi casa de negocio denominada "Primer Baratillo del Parque Urbano", situado en la calle San Salvador núm. 287, esquina Joaquín Requena. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos *en la calle Treinta y Tres núm. 189* (Escribanía de Catalá, Moyano y Varela Guerrero), dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Ramón García.—Antonio Niaya.*

1625-v.ab.28.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.ab.15.

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

NUEVA EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General, se pondrá en circulación el día 2 del entrante mes de Abril, una nueva emisión de sellos postales del valor de *veinticinco centésimos*, impresos en tinta *cepia*, idénticos á los emitidos con fecha 11 de Febrero de 1901.

Señálase el plazo de noventa días, á contar desde la fecha indicada, para retirarse de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el cange de éstos por los de la nueva emisión dentro del plazo establecido, para cuya operación quedan autorizadas todas las Oficinas de Correos.

Se previene que finalizado el término que se señala, los sellos de la emisión que se retira se considerarán nulos y sin ningún valor.—Montevideo, Marzo 31 de 1910.—*La Secretaría.*

1607-v.ab.10.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría Seccional 9.a, en la Avenida 18 de Julio núm. 914, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 14 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 2 de 1910.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1621-v.ab.14.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los *que se consideren con derecho á reclamar del Estado* los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.*

1397-v.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, de acuerdo con resolución del Poder Ejecutivo, para las reparaciones á efectuarse en el depósito "Antonini", de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

En las propuestas deberá indicarse la fianza que se ofrezca, presentándolas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, hasta el día 7 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa para los intereses del Fisco ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1544-v.ab.7.

Dirección General de Impuestos Directos
Sección Empadronamiento

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

CITACION Á LOS PROPIETARIOS DE LA PARTE DE LA 15.ª SECCIÓN JUDICIAL LIMITADA POR LAS CALLES: LA PAZ, AL NORTE; ESTANZUELA, AL SUD; DEFENSA AL ESTE Y GABOTO AL OESTE.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del impuesto de Contribución Inmobiliaria, la zona de la 15.a Sección Judicial, arriba detallada, se cita y empláza *por todo el corriente mes de Abril*, á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de dichos límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1909-1910, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puertas de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable*, pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 78 (altos).

Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o:
Marquez.

1608-v.ab.19.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 288

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"METROSTYLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, piano y aparatos tocadores de piano.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1613-v.ab.19.

ACTA N.o 289

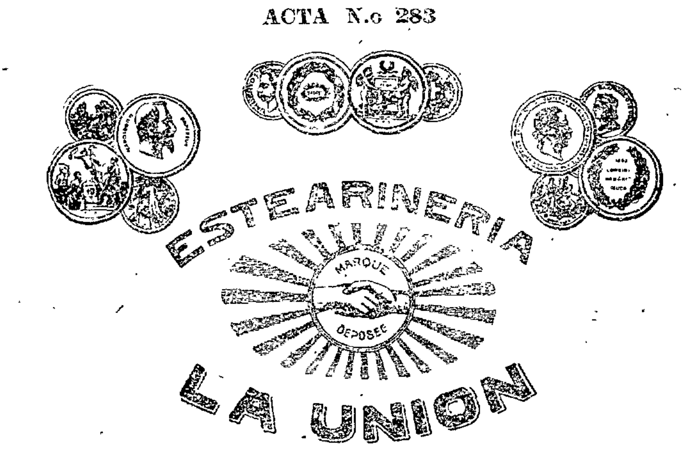
Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores George Steck y Cía., de Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"GEORGE STECK Y Cía"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos y aparatos para tocar el piano.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1614-v.ab.19.

ACTA N.o 283



Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Bixio Lena y Alvarez, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.a grasas y aceites, 12.a (velas) y clase 14.a; vale decir todo lo concerniente al ramo de velería y jabonería.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1549-v.ab.16.

ACTA N.o 279



Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Dasso y Dulcino, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATURNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 6, 2, 4 y 9, clases 58.a, 60.a, 46.a y 52.a, 12.a, 32.a, 75.a, y cuerdas de guitarra y geringas de goma comprendidas en la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1535-v.ab.15.

ACTA N.o 277



Con fecha 16 de Marzo de 1910, el señor Federico Barbenes, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ALSACIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1541-v.ab.6.

ACTA N.o 276

"URRUTIA"

Con fecha 15 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Espil Silva y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"URRUTIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, máquinas ó aparatos para destruir langostas y sus accesorios.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1536-v.ab.6.

ACTA N.o 282

Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The National Phonograph Company", de N. Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"FIRESIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, fonógrafos, cornetas, etc.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*

1538-v.ab.15.

ACTA N.o 285

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, aparatos tocadores neumáticamente controlados para instrumentos de teclado.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1550-v.ab.16.

ACTA N.o 286

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AERIOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, tocadores mecánicos de piano (piano players).—Montevideo, Marzo 30 de 1910. *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1551-v.ab.16.

ACTA N.o 287

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores George Spencer Moulton Company Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la *marca:*

"SPENCERGOMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 16.a, resortes para los para golpe y ganchos de enganche de ferrocarril, etc.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1552-v.ab.16.

ACTA N.o 280

Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "General Electric Company", de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"MAZDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a, lámparas de luz eléctrica.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1536-v.ab.15.

ACTA N.o 281

Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "General Electric Company", de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"DIAMANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a, lámparas de luz eléctrica.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1537-v.ab.15.

ACTA N.o 290

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Ulises Isola y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a, especialmente específicos y remedios veterinarios.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1615-v.ab.19.

ACTA N.o 291

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Ulises Isola y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BORREGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a, especialmente específicos y remedios veterinarios.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1616-v.ab.19.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1911, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Marzo 30 de 1910. —*El Secretario General.*

1547-v.ab.30.

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1486-v.my.28.

Tesorería G. de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE MARZO

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto de la Capital, correspondiente al mes de Marzo último, en los días 2, 4, 5, 6 y 7 del corriente.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*El Tesorero General.*

1617-v.ab.7.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de re-

chazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una sección del edificio destinado á Comisaría, Cárcel y Jefatura Política de Flores.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de una sección del edificio destinado á Cárcel y Jefatura Política de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en dicha Jefatura Política.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura mencionada hasta el día sábado veintitres (23) de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1568-v.ab.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura P. de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día sábado 16 de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1535-v.ab.16.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Transporte del mobiliario, talleres y demás enseres de la misma á su nuevo local, calle Piedras núm. 2.

Llámase á licitación pública por el término de diez días para el transporte de todas las existencias de pertenencia de la Administración Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del martes 12 de Abril corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.—Montevideo, Abril 2 de 1910.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

1618-v.ab.6.

PROVISIÓN DE TOLDOS PARA EL TRANSPORTE «MALDONADO»

Por resolución del Ministerio de Guerra y Marina, llámase á licitación pública por el término de diez días para la provisión de dos toldos y una cenefa con destino al transporte "Maldonado", de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones respectivo, que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día viernes 8 de Abril próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

1545-v.ab.8.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital. y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz*, Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109-v.ab.15.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección*

1069-v.ab.12.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.10.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1052-v.ab.6.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

LICITACION

Llámase á propuestas para el servicio en esta ciudad, de alumbrado público y particular por medio de la corriente eléctrica, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, *el viernes quince* (15) de Abril próximo, á las 3 p. m., en la misma Oficina.—Melo, Marzo 9 de 1910.—*Bernardino E. Orique.—Plinio L. Vianna*, Secretario.

1513-v.ab.15.

Intendencia Municipal de Minas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán, otro á la de Solís y otro á la de Piraraja, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución de la Intendencia, de fecha 19 del corriente, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Las propuestas se presentarán á la Intendencia, separadamente por cada edificio y en sobres cerrados, el lunes 11 de Abril del corriente año, á las 9 de la mañana, y se abrirán inmediatamente después, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Minas, Marzo 19 de 1910.—*Alfredo de León*, Secretario.

1567-v.ab.10.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta Corporación, fecha 31 del mes ppdo., se hace saber á los señores Juan Francisco Ferreira, Antonia M. Dal Col, María Inocencia Gómez y Servando Sánchez, que se les concede un plazo de treinta días improrrogables, para que se presenten ante esta Oficina, prosigan el trámite de sus expedientes ó bien retiren las cantidades que tienen en depósito en la Caja de esta Comisión, bajo apercibimiento de que si no se prsentan, esta Auxiliar mandará englobar en Rentas Generales las cantidades aludidas é iniciará el juicio reivindicatorio á los que indebidamente ocupan los terrenos solicitados.—Santa Rosa, Noviembre 18 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1561-v.ab.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DRAGÓ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal argentino, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña CARMEN FASANELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1797-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LAZCANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Mercedes núm. 106, y doña JOSEFA ANTONIA URRIAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1790-v.ab.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO EUGENIO REQUENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 289, y doña PLACIDA GORLERO BURZACO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1821-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOSE BERGONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mon-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 105, y doña FRANCISCA GONZALEZ SANTABAYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1822-v.ab.12.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SILVERIO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Sayanes (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Reconquista núm. 55, y doña AURELIA BEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oiloa (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Misiones núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1810-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSENDO CLARK Y DURAÑONA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 48, y doña PETRONA DURAÑONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1823-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lavadores (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Maciel núm. 28, y doña SERAFINA CANDIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria (Provincia de Cosenza), domiciliada en la calle Reconquista núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1768-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista núm. 22, y doña PRIMITIVA TOYOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Reconquista núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1769-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Orillas del Plata y Patria, y doña ADELINA ROSA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1770-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CÁNEPA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rapallo (Provincia de Génova), domiciliado en la calle Alzaibar núm. 45, y doña AVELINA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Misiones núm. 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1771-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE POLLERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 245, y doña MARIA LEONTINA BORDENAVE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1757-v.ab.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Bartolomé, domiciliado en la calle Durazno núm. 250D, y doña MARIA MARIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Durazno núm. 250B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1811-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LASALA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Durazno núm. 244, y doña ALEJANDRINA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rocha, domiciliada en la calle Durazno núm. 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1812-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PIROTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Maldonado núm. 382, y doña ANA ISABEL BOTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Fossano, domiciliada en la calle San José núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1804-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VOTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 175, y doña MARIA DE LAS NIEVES SOLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1805-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DUARTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 134, y doña MARIA DOLORES CARRARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1791-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CIBILS LARRAVIDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 167, y doña MARIA ELENA SALVAÑACH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1772-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENIGOSE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes núm. 352A, y doña CLEMENTINA PRIETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1773-v.ab.6.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 433, y doña ROMANA TEODORA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, *domiciliada en la calle Colonia núm. 331.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1824-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Paysandú núm. 388, y doña ROSA PAULILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1825-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTAGNETTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 349, y doña ZULMA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1774-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR QUIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Area, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña JOSEFA PARENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Jarisse, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1775-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ZAPARRAT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Ejido núm. 73, y doña MARIA RENZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Ejido núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1761-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO UGARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Mercedes núm. 308, y doña MARIA LUISA PALACIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Mercedes núm. 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1762-v.ab.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 de mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PARGAS, de 44 años de edad, de estado viudo de Rosario Pargas, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 274, y doña MARIA FACAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1813-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TABASCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Médanos núm. 144, y doña MARIA CESIARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Durazno núm. 445.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1814-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOSCANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 38, y doña MARIA ANGLES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1806-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN ALEJANDRO FAGGIONI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 162A, y doña DOROTEA OFELIA MARIA CELSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1776-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Constituyente núm. 87B, y doña JOSEFA SAURA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Constituyente núm. 87B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1777-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Guatemala núm. 323, y doña ROSA DELFINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1778-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO ETCHEVERRY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Particular núm. 7, y doña ROSA BRUGI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Particular núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1758-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. FLORES (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto núm. 142D, y doña ROSA MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1763-v.ab.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PISSANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Sierra núm. 336, y doña DOLORES MORALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1827-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FEHMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Warasdin, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 152, y doña EMMA ERNA KOERBER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Kowno, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1826-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BONIFACIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 220, y doña ADRIANA ITHURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 84A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1815-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada núm. 292, y doña MARIANA SINDICQ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Troua-Ville, domiciliada en la calle Agraciada núm. 292B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1816-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASANOVAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 427, y doña JUANA FERRUA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de

nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1807-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 41, y doña CARMEN MARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1798-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BELLOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes núm. 38, y doña JULIA ANTONIA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1799-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas núm. 71, y doña FRANCISCA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1764-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FELLES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 4, y doña MARIA FELICIA BARRETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1765-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSAFERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paramá núm. 24, y doña MAGDALENA MARTINA SANGUINETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrecho núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1766-v.ab.5.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALISTO RIESTRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Colón, y doña MARIA SUSANA ROQUI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1817-v.ab.12.

En Colón, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERASSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MICAELA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1779-v.ab.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PICARDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Buceo, y doña MARGARITA SIBADE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en la calle Figueroa núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1792-v.ab.8.

En la villa de la Unión, y el día 27 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARABELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Durazno núm. 167, y doña ROSA ZÓPOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle *Fray Bentos s n.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1793-v.ab.8.

En la villa de la Unión, y el día 25 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MARQUEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 310, y doña EMILIA S. CORTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1730-v.ab.7.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Gerentes núm. 16, y doña CASTORA ALZUGAREY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1781-v.ab.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colorado núm. 2, y doña MAXIMA PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1782-v.ab.7.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GAZZANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña VICTORIA GAZZANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1767-v.ab.5.

13.ª Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en esta Sección, y doña BALVINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1828-v.ab.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LEONARDO BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña MELANIA MISCROCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cristóbal Colón núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1829-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA QUIÑONES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 858c, y doña JOSEFA CORREA QUIÑONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Caridad núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1783-v.ab.7.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIZZANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, do-

miciliado en la calle Presidente Berro núm. 18, y doña FELICIA PINGARO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Presidente Berro núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1818-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUSSO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Patria núm. 49, y doña CAROLINA GRECCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Rivera núm. 408 (18.a Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1808-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO YOUNG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Cerrito núm. 255, y doña ENRIQUETA ESTRÁZULAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1800-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 292 (7.a Sección), y doña CECILIA MARIA TERESA CROVETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1784-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PROTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en el Pantanoso (20.a Sección), y doña MARIA GUIDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandría, domiciliada en la calle Chaná núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1759-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRANCISCO CALABRIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 378, y doña ROSA MARIA VOLONTÉ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 592.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1760-v.ab.5.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 29 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERRANDO SOLÉ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vilaseca de Saleina (Provincia de Tarragona), domiciliado en la calle Reducto núm. 130 (12.a Sección), y doña JUANA ROVEGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino (Departamento de Montevideo), domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José R. Mazzarino*, Oficial del Estado Civil.

1801-v.ab.9.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZÚÑIGA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. M. Blanes núm. 71, y doña ROSARIO SÁMANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1819-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALLEBONA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 23, y doña JUANA MONTIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 225A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1802-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde, hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* ante este Juzgado, don MANUEL SUAREZ, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 81 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Palmar núm. 171, de profesión militar, y doña FERMINA ANDREA MORRUDO, de 43 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar núm. 171, de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1803-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO L. GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Salvador s|n, y doña ROSA VICTORIA BARREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1785-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 78 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar núm. 71, y doña FERMINA ANDREA MORRUDO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1786-v.ab.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENIGNO ALTUNA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 331, y doña CATALINA BARRANQUET, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1820-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO LAURINDO PEÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 163, y doña TOMASA CARMEN PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santurio núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1809-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE PUPPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 97, y doña GUILLERMINA AMESPIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Justicia núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1794-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CATARDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución núm. 108A, y doña MARIA QUESADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1795-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 133, y doña ROSA MAZZULO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solozna*, Oficial del Estado Civil.

1796-v.ab.8.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora núm. 35, y doña REGINA GANDOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1787-v.ab.7.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ONETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Arapey núm. 137, y doña ADELINA BALPARDA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán núm. 561.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 1.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1788-v.ab.7.

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO MARCELINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Peñarol, y doña GRACIANA LAGUNE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1789-v.ab.7.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustín Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefanía Romero de Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, don Joaquín Durante, Manuel Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustín Gabito, don Rosendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Jedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante y á don Lázaro Durante, ó á los herederos ó cesionarios de éstas personas, para que por sí ó por apoderados legalmente constituídos, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número setenta y tres, á estar á derecho en los autos que contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España ha iniciado don Ramón Rivera, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Febrero veinte y cinco de mil novecientos diez.—*Antenor R. Pereira*, Escribano público.

1446-v.ab.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña MARGARITA DE MORGAN, para que comparezca ante este Juzgado, á estar en el juicio que por expropiación de una área de campo de su propiedad, compuesta de 151.974 metros cuadrados, ubicada en la segunda Sección del Departamento de Río Negro, le ha iniciado la *Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay*, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese dentro de aquel término. El Juzgado hace constar, á los efectos correspondientes, que dicha expropiación ha sido autorizada por ley promulgada con fecha 21 de Junio de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Agosto de 1908, fando la Ley como el Decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la construcción de un ramal de vía férrea desde Algorta hasta Fray Bentos, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el contrato firmado *ad-referéndum* por dicho Poder, con el representante de la Empresa, el día 15 de Enero de 1907". "Artículo 8.o De conformidad á lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Ferrocarriles, declárase urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la colocación de la vía, estaciones y sus anexos, desvíos de caminos públicos, así como de los terrenos que tengan balastro, piedra ú otros materiales necesarios para la construcción y conservación de la vía".—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

1516-v.ab.15.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1606-v.jl1.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Bonvenuto, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1525 inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores del extinto don JOSE PERTUSO, solicitando homologación del siguiente concordato: "*Concordato*—Entre doña María Villa de Pertuso como única sucesora de su esposo don José Pertuso, en virtud de la cesión de derechos hereditarios que á su favor han otorgado todos los herederos de dicho causante, por una parte, y por la otra los acreedores de la razón social que giraba en esta plaza con la firma "José Pertuso é hijo", se ha convenido celebrar un concordato cuyas bases son las siguientes: Primero: La señora Villa de Pertuso, abonará á todos los acreedores simples por completa chancelación de sus respectivos créditos, el 20 por ciento del importe reconocido, dentro de un plazo de cuatro meses que se contará desde la fecha en que haya sido firmado este concordato por todos los acreedores ó se le haya homologado judicialmente en caso de no obtenerse aquella unanimidad.—Segundo: Los acreedores se comprometen á dar por chancelados sus créditos al recibir el 20 por ciento establecido, otorgando en ese acto el correspondiente finiquito.—Tercero: Los señores don José Mollo y don Gregorio Tallac, del comercio de esta plaza, se constituyen fiadores de las obligaciones que contrae la señora Villa de Pertuso, cada uno de ellos, por la mitad del importe total del veinte por ciento convenido, debiendo responder el señor Mollo en primer término y el señor Tallac en segundo.—Cuarto: Es bien entendido que si éste concordato no fuera aceptado por todos los acreedores ó no se pudiera obtener la homologación judicial, los acreedores quedarán en la plenitud de sus derechos, que podrán hacer valer en la mejor forma que crean convenirles, y los señores fiadores, libres en absoluto de toda obligación.—Quinto: Los gastos judiciales de homologación del concordato si fuera necesario pedirla, y los demás que se causen en la apertura y liquidación de la sucesión, serán de cuenta de la señora Villa de Pertuso. De completa conformidad, se firma el presente por la señora deudora, los acreedores y los fiadores.—Guadalupe, Febrero de 1910.—A ruego de mi señora madre por no saber firmar: José Pertuso.—Testigo: Gualberto Márquez.—Testigo: Fermín Lema.—Bartolo Degiovanángelo.—Scarsi y Albigini.—José Mollo.—Juan F. Sánchez.—A ruego de Evaristo Garcés: Luis C. Weigel.—A ruego de Patricio Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Mateo Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Ignacio Urionagüena: Eugenio Urionagüena.—A ruego de Tomás Cavalero: León Terní.—A ruego de Miguel Quinteros: Esteban Quinteros.—Miguel Zunino (hijo).—A ruego de José Lerta: Carlos Dotta.—Alberti Hnos.—Carlos Dotta.—Martín Ferrerí.—Conforme por cuatrocientos cincuenta pesos que importa el vale de don Carlos Tonelli, endosado por éste á mi favor: Miguel E. Ormaechea.—A ruego de Pedro Zunino: Segundo contra los señores Westtein Niding y Cía., por el Banco contra los señores Westein Niding Cía., por el Banco Británico de la América del Sud (firma ilegible) Gerente.—Pablo Stelardo.—Clemente Icardi.—Juan B. Minetto.—Westtein Niding y Cía.—Tálice y Moretti.—pp. Juan B. Peluffo, Juan D. Britos.—A. Pérez y Alvarez.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Bernardo Gandini.—Juan Carbonell, por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos.—José García Conde $ 320.—A. López y Cía.—Pedro Stelardo.—Gregorio Tallac.—Guadalupe, Marzo 21 de 1910.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

1546-v.my.1.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados: "José Ferrari denuncia la incapacidad de su señora madre doña María Brígida Scarso", ha recaído el siguiente auto: "Durazno, Marzo 17 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Agente Fiscal, declárase incapaz á María Brígida Scarso, y nómbrase curador de la misma á su hijo Juan Ferrari, domiciliado en Montevideo, calle Juan L. Terra núm. 205, quien antes de entrar á desempeñar el cargo deberá prestar fianza por valor de quinientos pesos, sin perjuicio de aumentarse ó disminuirse esa garantía después de practicado el inventario. Para la aceptación del curador se librará exhorto al señor Juez L. Departamental de Montevideo. Este auto se publicará é inscribirá en el Registro de Interdicciones como lo manda el artículo 390 del Código Civil.—*Román Alvarez Cortés*". Y á los efectos dispuestos por la resolución transcripta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 28 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1619-v.my.3.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "Sucesión Fidela Rebelo, sobre rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: Durazno, Marzo 9 de 1910.—Visto: este juicio iniciado por don Santiago F. y Fernández, en representación de los herederos de *Petrona, Paula y Fidela Rebelo*, sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Estado Civil; Resultando: Que en la partida de bautismo de *Cornelia Rebelo*, letra *B*, donde dice: *Cipriana Cornelia*, debe decir: *Cornelia*, solamente, y donde dice: *Lorenzo Ravelo*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de *Fidela*, letra *C*, donde dice: *Lorenzo Revelo*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de nacimiento de *Petrona*, letra *D*, donde dice: *Lorenzo Rebello*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de nacimiento de *Lorenzo*, donde dice: *Egidio Lorenzo*, debe decir: *Lorenzo* solamente, y donde dice: *Lorenzo Revello*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de bautismo de *Eulogio María*, letra *G*, donde dice: hijo legítimo de *Lorenzo Revelo*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de bautismo de *Victorina*, letra *H*, donde dice: *Segunda Victorina*, debe decir: *Victorina* solamente, y donde dice: hija legítima de don *Lorenzo Revelo*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de nacimiento de *Josefa*, letra *I*, donde dice: compareció don *Lorenzo Revello*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de matrimonio de *Ignacio Gibils* con *Fidela Rebelo*, letra *G*, donde dice: Al margen, *Revelo Fidela Gregoria*, debe decir: *Rebelo Fidela*, y donde dice: *Fidela Gregoria Revelo*, hija legítima de *Lorenzo Revelo*, debe decir: *Fidela Rebelo*, hija legítima de *Lorenzo Rebelo*; en la de nacimiento de *Belisario Ledesma*, letra *R*, donde dice: *Belisario Leoncio Ledesma*, debe decir: *Belisario Ledesma*, y donde dice: hijo legítimo de *Petrona Revelo*, abuelo materno *Lorenzo Revelo*, debe decir: *Petrona Rebelo* y *Lorenzo Rebelo*; en la partida de matrimonio de *Lorenzo Rebelo* con *Victorina Flores*, donde dice: *Juan Bautista Revela* y *Victoriana Flores*, debe decir: *Juan Bautista Rebelo* y *Victorina Flores*; en la partida de bautismo de *José Rebelo*, donde dice: *José Gregorio*, debe decir: *José* solamente, y donde dice: *Victoria Flores*, debe decir: *Victorina Flores*; en la partida de bautismo de *Juan Rebelo*, donde dice: *Juan Francisco*, debe decir solamente *Juan*; en la de *Modesto Rebelo*, donde dice: *Ligorio Modesto*, debe decir: *Modesto* solamente; Resultando: Que en la partida de defunción de *Lorenzo Rebelo*, que luce á fs. 1 de los autos respectivos agregados por cordón, no contiene el error que se indica en el número 5 del escrito de fs. 13; Resultando además probado que el matrimonio que contrajo *Lorenzo Rebelo* y *Victorina Flores*, hubo otra hija que nació en Malbajar, 9.a Sección de este Departamento, en 19 de Julio de 1858, que se llamó *Rufina*, y de la que no existe partida de bautismo; Resultando: Que de las partidas cuya rectificación se intenta, unas pertenecen á los Registros Parroquiales y otras al Registro del Estado Civil, en el Departamento del Durazno; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley de 11 de Febrero de 1879 para la rectificación de partidas y que no se ha deducido oposición á dicha rectificación, así como también que se han llenado las formalidades establecidas por la misma ley para la inscripción de nacimientos fuera del término; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del citado Decreto Ley que el artículo 2.o de la Ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer Resultando de esta sentencia y con excepción de lo establecido en el segundo Resultando, á cuyo efecto se desglosarán las partidas y se remitirán con testimonio de esta resolución á la

Dirección del Registro del Estado Civil. Igual testimonio se remitirá á la Intendencia de este Departamento. Además se publicará esta sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital. Autorízase al Juez de Paz de la 9.a Sección para inscribir el nacimiento de *Rufina*, á cuyo efecto se librará despacho, cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese. —*Román Alvarez Cortés*. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Marzo 28 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1530-v.ab.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "María Puglia, nombramiento de curador", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 8 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 384 y siguientes del Código Civil, declárase incapáz á María Puglia y nómbrase curador de la misma á don Daniel Puglia, cuya aceptación se comete al Actuario. Publíquese este auto é inscríbase en el Registro de Interdicciones, en la forma y plazo legales.—*Alvarez Cortés*. Y á los efectos de la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 16 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1529-v.ab.29.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.16.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1546-v.my.20.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don JESUS EMILIO FERRERO, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Belén Sárraga, así como para ser llenado el requisito de reconciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1622-v.my.3.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro*.

1514-v.jn.15.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CUSTODIO SILVEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.ab.8.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don JOSE VILLAMIL Y PIÑEYRUA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles *defensor de oficio á los herederos ausentes*.—Rivera, Febrero 10 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1500-v.ab.6.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.my.3.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran*, Escribano Público.

1545-v.my.21.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de la 19.a Sección de la Capital, calle Blandengues núm. 141.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado Fortunato M. Defazio, como apoderado de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad se deslinda del modo siguiente: trece metros noventa centímetros al Sud, frente á la calle Arroyo Negro entre las de Justicia y República, á la distancia de diez metros de esta última, lindando al Norte con la propiedad de don Abraham Dominioni, al Este con la de don Marcos Somá y al Oeste con la de don Federico Vidiella.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1424-v.ab.14.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.18.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Santiago Bussero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1910.—*Santiago Cozzano*.

1604-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrând, se declaró que, con fecha 26 de Noviembre de 1909, fué disuelta la sociedad que, con establecimiento de ganadería en el Departamento del Salto, giraba bajo la razón de Seré, Ellauri y Suárez, quedando el señor Pedro Seré Ibarra á cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, tengan que formular reclamación contra aquella sociedad, deberán hacerlo en la casa número 321 de la calle Cerrito, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Seré, Ellauri y Suárez.—Pedro Seré Ibarra.—José León Ellauri.—Cándido Suárez.*

1620-v.ab.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Esteban Formento la platería, relojería y joyería denominada "La Paz", que tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 904 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él, con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal quedará el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Alberto Demaría*.

1610-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Cipriano é Indalecio Urtiaga y Enrique R. Fierro, las existencias de mi casa de comercio establecida en La Pedrera (7.a Sección del Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Canelones, Marzo 30 de 1910.—*Juan Urtiaga*.

1612-v.ab.26.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público en general comunico que he prometido vender á don Pedro Telis, la casa de comercio que tengo establecida en Corrales (Departamento de Minas), lo que hago saber á mis acreedores á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, previniéndoles que el que tenga algo que reclamar, se presente en la misma antes del plazo de treinta días, vencido el cual el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*José Luis Zabalegui*.

1605-vab.24.

Venta de panadería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Ramón Fojo, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en Villa Colón. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Mancini, Lema y Calzo*.

1603-v.ab.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Garmendia, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Sierra núm. 92A, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—Por poder de Vicente E. Belgrano: *E. Travi Bianchi*.

1548-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Luis dos Santos y Benito Silva, las existencias de mi casa de comercio, sita en el Arroyo Malo, Paso de Pérez, 2.a Sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Arroyo Malo, Marzo 28 de 1910.—*Ignacio N. Lopetégui*.

1526-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Pardiñas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía esquina Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos

de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Manuel Tasende.*

1527-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que, como apoderado del señor Tomás Darelli, he vendido á los señores Isidro Menéndez y Manuel Calveiro, las existencias, útiles é instalaciones correspondientes á la casa de comercio que fué de dicho señor Darelli, en la villa de San Eugenio, capital del Departamento de Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores del señor Tomás Darelli, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en mi domicilio, calle San Salvador núm. 13, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 26 de 1910.—*Francisco Barilari.*

1609-v.ab.26.

Al público y al comercio

Participamos que la firma de Piana y Sorrondegui, que giraba en esta plaza en la Avenida General Flores núm. 1203, en el ramo de almacén por mayor y menor y fonda, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, retirándose el señor don José Piana. El señor don Enrique Sorrondegui entra á constituir una nueva sociedad con los señores Jaime Barrera y Manuel Martínez, bajo la firma de Sorrondegui y Cía., la que seguirá los mismos negocios y en la misma casa. Hacemos la presente publicación para que todo aquel que tenga créditos contra la extinguida firma, se presente durante el plazo que marca la ley, con los justificativos, que le serán satisfechos, pasado cuyo plazo no se atenderán reclamos.—Montevideo, Marzo 26 de 1910.—*Piana y Sorrondegui.*

1531-v.ab.21.

Disolución de sociedad

El abajo firmado hace saber al público que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que con don Rosario Zapatella, tenía establecida en esta ciudad en el ramo de zapatería, en la calle Ituzaingó entre Arenal Grande y 18 de Julio, quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe, lo que hace saber á los acreedores á los fines consiguientes, y con el plazo de treinta días de la presente publicación.—San José de Mayo, Marzo 25 de 1910.—*Manuel B. Bardallo.*

1528-v.ab.21.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio G. Botta, he prometido vender á favor de don Antonio Mariani Zuniño, mi casa de comercio en el ramo de carpintería mecánica, situada en la casa de la calle Sierra núm. 117, entrando en la venta las máquinas convenidas. Esta publicación se hace para llamar á todos los que tuvieran algo que reclamar sobre el mismo establecimiento.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.—*Carlos Sacchi.—Antonio Mariani Zunino.*

1532-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo, y ante el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de comisiones en general, importación y exportación, teníamos establecida en esta capital, y que giraba bajo la razón de Maranges y Turell, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del señor Pedro Maranges.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Maranges.—Pelegrín Turell.*

1525-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano don Luis Rossi, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida con don Santiago Carrara, quedando el activo y pasivo á cargo del infrascripto. Todos los que se consideren con algún derecho en esa sociedad, que giraba bajo la razón de Carrara y Marchesi, pueden concurrir con los justificativos del caso, dentro del término legal, á deducir sus acciones en el mismo local de la firma social.—Peñarol (Departamento de Montevideo), Marzo 23 de 1910.—*Santiago Marchesi.*

1534-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que ante el escribano don Salvador Aguerrebere, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de elaboración y torrefacción de café, denominada "El Chaná", bajo la razón de Pedro Ostouvill y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Pastorino. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Ostouvill.—Juan Pastorino.*

1522-v.ab.24.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16...	Sandú — Flores.............	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12...	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano............	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..............	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno.........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo.....	V.	19 de Marzo de 1910
2.º	2.º grado núm. 3.	Rosario—Colonia.............	V.	22 de Marzo de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	**2.º grado núm. 4.**	**J. Batlle y Ordóñez—Minas.....**	**M.**	**28 de Marzo de 1910**
2.º	2.º grado núm. 3.	J. Batlle y Ordóñez—Minas.....	V.	7 de Abril de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1436-perm.625. *El Secretario General.*

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que he vendido á don Salvador Ilaria y á don Antonio Burcaro, la peluquería de mi propiedad, denominada "Antigua Messina", sita en la calle de Colonia núm. 389. A los efectos de la ley, cito á todos los que se crean con algún derecho, pasen por dicho comercio con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Antonio Zagami.*

1520-v.ab.18.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que he contratado vender á favor de los señores Gaspar Marenco y hermanos, mi casa de comercio en el ramo de tienda, situada en la calle 25 de Mayo núm. 84. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que se presente el que tenga algo que reclamar en el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Nicolás Brisolese.*

1566-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 20 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en los ramos de almacén, tienda y ferretería en Buena Vista (Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma de Justino Silvera y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Justino Silvera, y separado de dicha sociedad el señor Abelardo Correa, continuando el señor Silvera los mismos negocios, bajo la nueva firma de Justino Silvera é hijo.—Buena Vista, Marzo 20 de 1910.—*Abelardo G. Correa.—Justino Silvera.*

1541-v.ab.29.

Venta de almacén y fonda

Participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender á los señores Perfecto Villar y Domingo Otero, la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle República Argentina núm. 23, y que gira en los ramos de almacén, fonda y cancha de bochas. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que todos los acreedores se presenten dentro de treinta días á contar desde la fecha, en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Marzo 20 de 1910.—*Camilo Bondanza.*

1569-v.ab.17.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Francisco Stéfano, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reducto núm. 266, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Alejandro Franzino.*

1564-v.ab.16.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á don Pedro Viglio, la panadería de mi propiedad, sita en la calle La Paz núm. 465. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno, pasen por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391 y 393, con los justificativos del casa dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Luis Desevo.*

1562-v.ab.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Cotelo Eiras y Goldriz, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Ejido núm. 14, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serlos satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Saltó y Ferrando.*

1562-v.ab.15.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público que he convenido vender la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Colorado núm. 143, de esta ciudad, á don Manuel Pascualetti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Manuel P. Silveira.*

1559-v.ab.15.

Venta de hotel

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien interese, que con fecha 16 del corriente, he prometido en venta á los señores Juan Cataumbert, Eduardo Pachiarotti y Raul Parodi, las existencias del Hotel Italo Oriental, que gira bajo mi firma en este pueblo, calles Sarandí y Montevideo. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, en la Escribanía de don Camilo E. Magariños, sita en la calle Agraciada, también de este pueblo, núm. 88, donde les serán abonados sus créditos.—Rivera, Marzo 18 de 1910.—*Juan Franchi.*

1560-v.ab.20.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Ernesto Olivera y Jorge Olivera, la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Reconquista núm. 35, esquina Colón núm. 223, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores á ese negocio para que concurran al mismo, dentro del término de treinta días, pasado el cual no se atenderá reclamación alguna, quedando los compradores exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Emilio Lagomarsino.*

1557-v.ab.15.

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Paradela, mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación á este respecto.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Juan Codevila.*

1552-v.15.ab.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de Piccardo y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo don José Ramón Piccardo, y separado de dicha sociedad, el señor don José Conio. En cumplimiento de lo que estatuye la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que todos los que tengan algún derecho ó reclamo que hacer por cualquier concepto, se presenten dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha en la casa, Avenida General Rondeau núm. 487.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*José Conio.—José Ramón Piccardo.*

1549-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vicente Cavasa las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Mendoza, Sección Miguelete, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pastorino Hnos.*

1542-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que en Reboledo, Departamento de Florida, giraba bajo la firma de Pons y Juani, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Juani y desligado el señor Pons. A los efectos de la ley y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada casa, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Ramón Juani.—Isidro Pons.*

1548-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública otorgada con fecha 3 del corriente por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba

en esta plaza bajo la razón social de Piaggio y Cía., sucesores de Chiarino y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma de Chiarino y Cía., la que continuará las mismas operaciones.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Piaggio y Cía.—Chiarino y Cía.*

1540-v.ab.17.

Venta de almacén

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Ernesto Mazza el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1910. —*Andrade y Lagloteria.*

1530-v.ab.10.

Al público

Participo al público que he vendido con fecha 15 de Marzo del corriente año, á favor de Entrerríos Hnos., el reparto de leche inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 1801. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Alejandro Fernández Peláez.*

1538-v.ab.12.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio, que con esta fecha he resuelto vender á favor de la señora doña Regina Sarro de Brigolini, mi casa de comercio establecida en el Rincón de Albano, 2.a Sección judicial del Departamento de San José, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*José Batalat.*

1543-v.ab.13.

Venta de panadería

He vendido á los señores José Avalo é hijos mi casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle Arenal Grande núm. 325, de esta ciudad. A los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. Domicilio para presentarse los acreedores: la casa indicada.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Humile Petrone.*

1527-v.ab.16.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Rodríguez Gómez, mi casa de negocio en el ramo de lechería, establecida en la calle Constituyente núm. 139. Todo el que se considere acreedor, puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Rodríguez y Crossa.*

1529-v.ab.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores González Hnos., las existencias de mi casa de negocio sito en el Manga, 10.a Sección, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Juan Bautista Abadie.*

1537-v.ab.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 10 del corriente he concertado con los señores don Lino Sassi y don José Savio la venta de la fiambrería que poseía en esta ciudad, calle Buenos Aires núm. 74, denominada "La Moderna". En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Luis Castiglioni.*

1522-v.ab.9.

Venta de peluquería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que se consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Alejandro Ferrari compra á don Víctor Craffone la peluquería que posee en la calle Nicaragua núm. 121, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Víctor Craffone.*

1526-v.ab.10.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Costa y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaléiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Meralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Pence y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabaze Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Rivertoni
Percontino, Lébane y Anastasía
Petillón, Gaiimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Roa y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Marzo 2 de 1910.

V.o B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

1476-perm.1016.

Venta de casa de comercio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en Santa Ana (Guichón), á los señores Martegani y Riet. Los que tuvieran cuentas, deben presentarse á cobrar dentro del término de treinta días como lo ordena la ley; pasando esa fecha no se atiende ninguna reclamación.—Paysandú, Santa Ana (Guichón), Marzo 14 de 1910.—*Paulino G. Sánchez.*

1544-v.ab.18.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que por escritura pasada hoy en la ciudad de Paysandú, ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de ganadería y compraventa de toda clase de mercaderías y frutos del país, teníamos establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, bajo la razón de Abelardo Bascans y Cía., habiendo quedado á cargo del ex socio don Abelardo Bascans, todo el activo y pasivo de dicha sociedad.—Paysandú, Marzo 12 de 1910.—*Abelardo Bascans.—Pedro Etchemendy.*

1525-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y por ante el escribano público don Alberto L. Thévenet, he convenido con don Víctor Juan Guicheney, la venta del establecimiento comercial que en los ramos de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Colón esquina 19 de Abril, de esta ciudad. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se efectúa la presente publicación.—Salto, Marzo 12 de 1910.—*Alberto Lange.*

1520-v.ab.9.

Venta de confitería, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, confitería, café, billar y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núms. 42 al 46, á favor de los señores Eduardo Monzeglio y Lorenzo Rovarino. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Florentino Maffia.*

1506-v.ab.7.

Venta de lechería y pastelería

El abajo firmado hace saber al público y al comercio, que con fecha de ayer ha vendido á los señores Generoso Bermúdez y Cía., el negocio de lechería y pastelería de su propiedad, establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Manuel Belenda.*

1507-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública efectuada hoy en esta localidad por el escribano don Ernesto Abreo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Maciel y Luxardo, en los ramos de tienda y ropería, quedando todas las obligaciones activas y pasivas de dicha sociedad á cargo del socio don Cornelio Maciel (hijo), quién continuará con el negocio en las mismas condiciones en que se ha desenvuelto hasta ahora.—Villa de Las Piedras, Marzo 10 de 1910.—*J. Luxardo* (hijo).—*C. Maciel* (hijo).

1512-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Fassio, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti núm. 42, esquina á la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*José Gandra.* 1504-v.ab.7.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por contrato que hemos acordado con los señores José Rodríguez y Valentín Martínez Alvarez, que autorizará el escribano y contador público don Gregorio José Romay, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y sus anexos, que giraba bajo nuestra firma de Nión y Otero, continuará en lo sucesivo bajo la nueva razón social de Rodríguez y Compañía, continuando los que suscriben en calidad de comanditarios. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación, á fin de que durante el término de treinta días, contados desde la fecha, los acreedores de la firma Nión y Otero, hagan efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Nión y Otero.*

1491-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en el ramo de panadería en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, bajo la firma de Conclini é Iglesias, habiéndose hecho cargo el socio Félix Conclini del activo y pasivo, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—La Paz, Marzo 9 de 1910.—*Félix Conclini.—José Iglesias.*

1499-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Barilari y Coirolo Hermanos, establecidos en esta plaza con talabartería y lomillería, calle Uruguay núm. 175, haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Andrés y Félix Elías Coirolo. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. *Orestes Barilari.—Andrés y Félix Elías Coirolo.*

1494-v.ab.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos para la explotación del despacho de bebidas establecido en la calle Yerbal núms. 63 al 67, vendiendo la parte que le corresponde al socio señor Antonio Milano al señor José Vargas, con el que formará sociedad el otro socio don Enrique Lorenzo, quedando á cargo de la nueva sociedad el activo y pasivo de la disuelta.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Milano.—Enrique Lorenzo.*

1495-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público que he vendido mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 3A, al señor Pedro Bernaza. Los que se consideren con derecho pueden presentarse á reclamar sus cuentas á los efectos de la ley.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*José Estevez.*

1490-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Federico Prando, he vendido á don Severino Barcala, todo el activo de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Juncal núm. 169, denominada "Café Suizo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Federico Bión.*

1489-v.ab.5.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Saverio Tarallo, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en la Avenida Brasil núm. 119, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Alfonso Ferraro.*

1482-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novaro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República núm. 89, esquina Bolívar (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Francisco Pose Torrado.*

1483-v.ab.5.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ricardo Martínez, el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Muelle Viejo núm. 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Sorrentino.*

1480-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don José A. Mattos, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que teníamos establecida en el paraje "Puntas de Pan de Azúcar" (Departamento de Maldonado), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Di Leone. Y á los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, publicamos la disolución de la mencionada sociedad.—Puntas de Pan de Azúcar, Marzo 8 de 1910.—*Francisco Di Leone.—Anselmo Abal.*

1505-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy el escribano

don Pedro G. Tuboras, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en el Paso de los Toros, bajo la firma de Vidal Pesquera y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Evaristo Pesquera. Hacemos esta publicación á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Vidal y Pesquera.—Evaristo Pesquera.*

1469-v.ab.8.

Venta de tambo

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general, que he prometido vender á don Antonio Garayalde, el tambo de mi propiedad, sito en Pantanoso, de este Departamento.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Miguel Petrano.* 1465-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano público doctor don Osvaldo Acosta, por motivos de salud queda desligado de la firma Percontino, Lébano y Anastasía, don Agustín Percontino, habiendo ingresado á ocupar dicha parte social, don Cayetano Percontino, quien, de común acuerdo, acepta el contrato existente, girando bajo la misma razón social y dedicándose á los mismos negocios.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Percontino, Lébano y Anastasía.*

1488-v.ab.5.

"Café Sportman"

Participo al público en general y especialmente al comercio, que por escritura fecha de ayer, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he comprado al señor Antonio Sifredi, la parte que le correspondía en el establecimiento de café y sus anexos, que gira en esta plaza con la denominación "Sportman", quedando á mi beneficio y cargo los créditos á cobrar y pagar de dicho establecimiento.—Mercedes, Marzo 1.o de 1910.—*Juan J. Moreira.*

1470-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de "Lacoste y Radice", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Javier Radice. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Febrero 25 de 1910.—*Javier Radice.—Pedro Lacoste.*

1464-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender mi casa de comercio á don Carlos J. Prósper, vecino también de esta ciudad. Se notifica á todos los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Febrero 21 de 1910.—*Felipe E. Medero y Cía.*

1519-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don José R. Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Barraca al Norte", de Federico Paullier é hijos,' y bajo la firma de Federico Paullier é hijos, lo que hacemos saber á los efectos de la ley.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Federico Paullier.—Federico Paullier* (hijo).—*Carlos Paullier.*—Domicilio: Cerrito núm. 106.

1515-v.ab.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69